



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa.
- II. **Identificación del Documento:** Se elabora versión pública de la Autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular. - mod A. no incluye actividad altamente riesgosa. SEMARNAT-04-002-A.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a Datos personales de una persona identificada o identificable tales como: nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.
- V. **Firma del Titular:** LBP Jorge Abel López Sánchez
- VI. **Fecha de clasificación y número de acta de Sesión:** Resolución 40/2018/SIPOT de fecha 06 de abril de 2018



OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 21** 9
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

Se censuró nombre, dirección, teléfono y correo electrónico

En acatamiento a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables, para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, en la fracción IX inciso c) del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, se establece la atribución de esta Delegación Federal para recibir, evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la LGEEPA, antes invocados el **C. Cesar Figueroa Díaz**, en su carácter de Representante Legal de la **promovente**, sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de la Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular (MIA-P), para el proyecto "**Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el Tramo Km. 54+580 al 60+376.39**", con pretendida ubicación en el Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39, Guasave, Sinaloa.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la DFSEMARNATSIN iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada la **MIA-P**, la Secretaría emitirá, debidamente fundada y motivada la resolución correspondiente.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las que se establecen las atribuciones de las Delegaciones Federales.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
1 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P del **proyecto "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el Tramo Km. 54+580 al 60+376.39"**, promovido por **Causa Común por Guasave A.C.**, que para los efectos del presente instrumento, será identificado como el **"Proyecto"** y la **"Promovente"**,

RESULTANDO:

- I. Que mediante escrito s/n de fecha **23 de Octubre del 2017**, la **Promovente** ingresó el **mismo día, mes y año antes citado**, al Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), original, así como tres copias en discos compactos de la MIA-P, constancia de pago de derechos, carta bajo protesta de decir verdad y resumen ejecutivo del proyecto, a fin de obtener la autorización en materia de Impacto Ambiental.
- II. Que mediante escrito s/n de fecha **26 de Octubre del 2017** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el **13 de Diciembre del 2017**, la **Promovente** ingresa el original de la publicación del extracto del proyecto en la página 2 del periódico El Regional de fecha **25 de Octubre del 2017**, el cual quedó registrado con el No. de folio **SIN/2017-0003356**.
- III. Que mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/1204/17. de fecha 24 de Noviembre de 2017**, la DFSEMARNATSIN envió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), una copia de la Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular del proyecto, para que esa Dirección General la incorpore a la página WEB de la Secretaría.
- IV. Que con base a los Artículos 34 y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y Artículo 38 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), la DFSEMARNATSIN integró el expediente del proyecto y mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/1205/17. de fecha 24 de Noviembre de 2017**, lo puso a disposición del público en su Centro Documental, ubicado en calle Cristóbal Colón No. 144 Oriente, planta baja, entre Paliza y Andrade, Colonia Centro, Culiacán, Sinaloa.
- V. Que a efecto de realizar una evaluación objetiva del **proyecto**, esta DFSEMARNATSIN mediante oficio No. **SG/145/2.1.1/1160/17.- 1967 de fecha 07 de Noviembre del 2017**, solicito a la promovente Información Adicional, concediéndole un plazo de 60 días hábiles, contado a partir del día siguiente de que surtiera efectos la notificación del mismo para que presentara la Información requerida. El citado oficio fue notificado el **13 de Noviembre del 2017**, por lo que el plazo empezó a correr a partir del día **14 de Noviembre del 2017** y se vencía el **21 de Febrero del 2018**.
- VI. Que mediante escrito S/N de fecha **14 de Noviembre del 2017** y recibido en el ECC de esta DFSEMARNATSIN el **mismo día, mes y año antes citados**, la **promovente** dio respuesta al oficio citado en el **RESULTANDO V**, el cual quedo registrado con el No. De folio: **SIN/2017-0003053**.
- VII. Que con base al oficio No. **SG/145/2.1.1/1182/17.-2015 de fecha 15 de Noviembre de 2017**, solicito la Opinión Técnica del proyecto Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
- VIII. Que con base al oficio No. **SG/145/2.1.1/1183/17.-2016 de fecha 15 de Noviembre de 2017**, solicito la Opinión Técnica del proyecto al H. Ayuntamiento de Guasave



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
2 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- IX. Que con base al oficio No. **SG/145/2.1.1/1184/17.-2017** de fecha **15 de Noviembre de 2017**, solicito la Opinión Técnica del proyecto al Instituto Estatal de Protección Civil.
- X. Que con base al oficio No. **SG/145/2.1.1/1185/17.-2014** de fecha **15 de Noviembre de 2017**, solicito la Opinión Técnica del proyecto a la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Sinaloa (SEDESU). A la fecha no se ha recibido respuesta.
- XI. Que mediante **Oficio No. DPM/394/217** de fecha **17 de Noviembre de 2017**, El H. Ayuntamiento de Guasave, ingresó **el mismo día, mes y año antes citado**, la respuesta a la Solicitud de Opinión Técnica requerida por esta DFSEMARNATSIN mediante el oficio citado en el **RESULTANDO VIII**, quedando registrado con número de folio: **SIN/2017-0003090**.
- XII. Que mediante **Oficio No. IEPC/3497/2017** de fecha **22 de Noviembre de 2017**, el Instituto Estatal de Protección Civil, ingresó **el 23 del mismo mes y año antes citado**, la respuesta a la Solicitud de Opinión Técnica requerida por esta DFSEMARNATSIN mediante el oficio citado en el **RESULTANDO IX**, quedando registrado con número de folio: **SIN/2017-0003115**.
- XIII. Que mediante **Oficio No. BOO.808.08.-667/2017** de fecha **23 de Noviembre de 2017**, la CONAGUA, ingresó el día **28 del mismo mes y año antes citado**, la respuesta a la Solicitud de Opinión Técnica requerida por esta DFSEMARNATSIN mediante el oficio citado en el **RESULTANDO VII**, quedando registrado con número de folio: **SIN/2017-0003174**.

CONSIDERANDO:

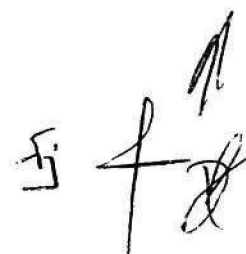
1. Que esta DFSEMARNATSIN es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P del proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 fracción II y X, 15 fracciones I, IV, XII y XVI, 28 primer párrafo y fracciones I, X, y 30 primer párrafo y 35 fracción II de la LGEEPA; 2, 4 fracción I, 5, incisos A) fracciones IX, X, R) fracciones I y II, 9 primer párrafo, 12, 17, 37, 38, 44, y 45 fracción II del REIA; 32 Bis fracción III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40, fracción IX inciso c, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.
2. Que una vez integrado el expediente de la **MIA-P del proyecto** y, puesto a disposición del público conforme a lo indicado en los **RESULTANDOS II y III** del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA, al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no ha recibido solicitudes de consulta pública, reunión de información, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al **proyecto**.
3. Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental PEÍA es el mecanismo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Para cumplir con este fin, la



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
3 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

promovente presentó una Manifestación de Impacto Ambiental, para solicitar la autorización del **proyecto**, sin embargo, dicha Manifestación de Impacto Ambiental no se encuentra dentro de las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del REIA por lo que no es una MIA modalidad Regional, por lo tanto a dicho proyecto le aplica una MIA modalidad Particular.

4. Que al momento de elaborar la presente resolución, esta DFSEMARNATSIN no recibió solicitudes de Consulta Pública de acuerdo con el plazo establecido en el artículo 40 del REIA, por lo que tampoco se conoce de observaciones o manifestación alguna por parte de algún miembro de la comunidad referente al proyecto.

ANTECEDENTES

5. El día 22 de agosto del presente Juan Francisco Vega Meza, Director del Instituto Estatal de Protección Civil, notificó mediante el **Oficio N° IEPC/2280/2017** al M.C. José Antonio Quintero Contreras, Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), y a la Lic. Diana Armenta Armenta, Presidenta municipal de Guasave y otras dependencias estatales y organizaciones de la sociedad civil como: Causa Común por Guasave A. C., documento donde señala la necesidad apremiante de la Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la altura de la Ciudad de Guasave ante el eminente riesgo en que estaba la población, con el propósito de prevenir daños y riesgos a la población de Guasave, con base en la información obtenida por el Servicio Meteorológico Nacional, a través de la cual se dio a conocer la presencia de la tormenta tropical Lidia en el océano pacífico, ubicada aproximadamente 145 km al sur-sureste de Cabo San Lucas Baja California Sur y que dada su cercanía a las costas, su influencia generaría tormentas torrenciales en Sinaloa en las próximas horas.

En este sentido nos apoyamos también en el Manual para el control de inundaciones que establece que la emergencia hidrometeorológica es ocasionada por precipitaciones de cierta magnitud, crecientes repentinas o inundaciones, en ocasiones anticipado con algunas decenas de horas, que rompe con el equilibrio de seguridad de bienes materiales y vidas humanas que ostentaba la sociedad antes del mismo. La situación prevaleciente demanda que la organización movilice recursos humanos, financieros y equipos e insumos para restablecer las condiciones de la sociedad a niveles aceptables de sobre vivencia (CONAGUA 2011).

En dicho oficio se manifiesta lo siguiente: "Que en base al Artículo 7º del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; se pueden realizar obras y acciones con fines preventivos para salvar situaciones de emergencia y posible inminencia de un desastre. Con el propósito de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas", así mismo se dio cumplimiento, al artículo octavo del reglamento el cual establece que se deberán presentar dentro de un plazo de 20 días un informe de las acciones realizadas y de las medidas de mitigación y compensación que aplicaron o pretendan aplicar como consecuencia de la obras y acciones realizadas que se dio en la emergencia del proyecto

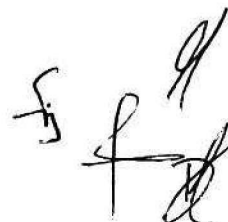
Dicho informe referente a las Acciones Realizadas y las Medidas de Mitigación y Compensación Antes y Después del Proyecto, documento que fue entregado el 29 de octubre del presente el informe en físico y digitalizado, a su dependencia SEMARNAT y a la PROFEPA; un informe de las acciones realizadas y de las medidas de mitigación antes y después de la intervención por las medidas de emergencia antes señalada, cabe mencionar que las actividades o acciones que se realizaron fueron solo de limpieza por



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
4 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

las razones mencionadas dentro del cauce natural del Río Sinaloa, para ello se retiró vegetación riparia y otro tipo plantas acuáticas y semiacuáticas, que obstruían el cauce natural del río Sinaloa, al ir formando isleta o islotes debido a los azolves (sedimentos) de diferentes tamaños que obstruyen el paso del agua, ya que representaba un riesgo ante una posible avenida extraordinaria. Dicha vegetación esta inventariada en lo referente al apartado del diagnóstico ambiental del río Sinaloa.

En este sentido y a efecto de minimizar las posibles inundaciones ante el eminente riesgo en que estaba la población, con el propósito de prevenir daños y riesgos a ciudad de Guasave y sus comunidades, todo en base a información obtenida por el Servicio Meteorológico Nacional, en la que da a conocer de la presencia de la tormenta tropical Lidia es que se llevaron a cabo estos trabajos previos para prevenir una contingencia.

Los trabajos de limpieza se realizaron dentro de la cubeta o cauce del río Sinaloa se identifica como punto de inicio aguas abajo la coordenadas UTM 756578.93, 2827201.08, teniendo como referencia el poblado de San Pedro Paredes y como punto de avance la coordenada 755586.19, 2829870.64 localizado en el puente vado con una distancia de aproximada de 3 km en una superficie de 391, 025.345 m² lo que representa un avance del 47.2% en la limpieza.

Posteriormente se continuó con la elaboración y entrega de la presente Manifestación de Impacto Ambiental particular para llevar a cabo el proyecto antes mencionado y se proceda a desarrollar las diferentes etapas del mismo, con el fin de dar continuidad dentro de los términos que exige la autoridad ambiental. El avance de obra que comprende una parte de limpieza.

Por otra parte es importante mencionar que de manera paralela al inicio de obras de emergencia y previo a la misma se realizaron labores de marcaje de árboles (en color rojo, los que permanecen) ahuyentamiento y captura de fauna principalmente reptiles y anfibios y en menor medida a los mamíferos silvestres debido a su fácil dispersión, ello con la finalidad de minimizar las posibles afectaciones a la biodiversidad. Posteriormente se iniciara con el programa de restauración y reforestación de las riberas del río Sinaloa.

Como es de su conocimiento la ciudad de Guasave fue impactada por avenidas extraordinarias en septiembre del 1998, quedando la ciudad y el municipio devastado, inundado y sin los servicios más elementales. En el 2008, la autoridad municipal gestiona el apoyo para que se llevara a cabo "Rectificación del Río Sinaloa, Para la Protección Contra Inundaciones de la Ciudad de Guasave, Sinaloa". Mismo que presento la manifestación de impacto ambiental modalidad particular, "Rectificación del Río Sinaloa para la protección Contra la Inundaciones en la Ciudad de Guasave, Sinaloa. Elaborada por el CIIDIR-SINALOA. Aprobada según resolutive de la SEMARNAT en agosto del 2008.

Descripción de las obras y actividades del proyecto.

- Que la fracción II del artículo 12 del REIA indica que en la MIA-P que someta a evaluación, la **promovente** debe incluir una descripción de las obras y actividades del proyecto, por lo que una vez analizada la información presentada en la MIA-P y de acuerdo con lo manifestado por la **promovente**, el proyecto se ubica en el Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39, Guasave, Sinaloa

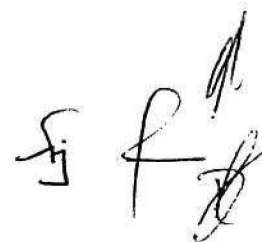


MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
5 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

21 9 6

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Inversión Requerida

La inversión requerida para el proyecto \$ 43,273,788.52 cuarenta y tres millones, doscientos setenta y tres mil, setecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y dos centavos.

El proyecto consistirá en mejorar y revisar el funcionamiento hidráulico del tramo del Km. 54+580 al 60+376.39 del río Sinaloa, en condiciones naturales, para la limpieza y desazolve del cauce, para darle un encauzamiento adecuado y tratando de establecer las condiciones con las cuales puede cumplir su función ecológica y ambiental. Este tramo del río se encuentran reducidos en su capacidad hidráulica por los azolves que año con año se van depositando en el cauce del río a consecuencia debido a los arrastres de materiales como son limos, arcillas y gravas y a la falta de vegetación de la selva baja y alta caducifolia debido a la deforestación de la cuenca alta del Río Sinaloa.

Después de remitirse a los estudios de los gastos promedios, máximos y mínimos, se consideró que la sección de plantilla corresponderá a 130 metros promedio; la limpieza y el desazolve está proyectado realizarlo siempre procurando extraer el material en un sentido de contracorriente, de aguas abajo hacia aguas arriba, en cada una de las etapas. Asimismo, se repararan los bordos de protección en ambas márgenes para posteriormente estabilizarlos con reforestación de especies de vegetación riparia. Y, si en algunas secciones del río no se extrae material de estabilización y se requiera, se proveerá de las secciones que sí lo contengan y se trasladaran en camiones de volteo. Se tiene contemplado la depositación de material dragado en sitios distintos al lecho del río, y se utilizara el material extraído para los bordos y reforzamiento de los taludes que forman parte del proyecto de obra. Si de manera extraordinaria, se requiriera mayor cantidad de material para este fin, la CONAGUA solicitará, en su caso, el permiso correspondiente para su adquisición de bancos ya registrados por el municipio.

El sitio del proyecto está constituido por dos zonas claramente identificables que son: el cauce del río y sus riberas naturales donde se desarrolla la agricultura de riego en sus valle aluviales, sin embargo, cabe aclarar que dicho río, fue rectificado contra las inundaciones, a partir del resolutive de agosto del (2008), desde esta fecha no ha tenido mantenimiento. Los ríos que están a lo largo de las ciudades como la ciudad de Guasave requieren de mantenimiento periódico ya que los problemas en la cuenca media y alta cada día crecen por la falta de su manejo integrado.

Elaborar un instrumento de política ambiental, que regule las prácticas de explotación de los recursos naturales, en especial para recuperar suelos, cubierta vegetal y agua, ayudaría a evitar el deterioro de las cuencas hidrológicas. Es decir la gestión ambiental de los recursos naturales a través del, ordenamiento de la cuenca hidrológica del Río Sinaloa, que consiste en la determinación de la densidad e intensidad de actividades y formas de uso del suelo, así como las áreas a conservar y restaurar en la cuenca.

En cuanto a movimientos de tierras que incluyen por un lado el material de dragado (desazolves) así como los "cortes" y rellenos de las riberas para conformar bordos, para ello se estima remover un volumen total de **1'204,121.07 M³** de sedimentos compuestos principalmente por gravas y arenas mezcladas con limos y arcillas.

Además para permitir que las dragas y equipos que operen dentro del cauce del río se construirán "peines de penetración", por lo que se importará material de relleno de bancos de materiales aledaños al sitio del proyecto que cuenten con autorización de SEMARNAT y concesión de CONAGUA.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
6 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En resumen, el proyecto tienen como propósito primordial evitar inundaciones en las colonias afectadas por el Río Sinaloa, para avenidas inferiores a los 1,856 m³/s y ha sido propuesto por medio del municipio de Guasave y de la Comisión Nacional del Agua a través de la Dirección General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte.

Dimensiones del proyecto.

El proyecto tendrá un largo de 5.8 kilómetros en 1 tramo dispersos del río Sinaloa.

Área total del proyecto y su respectivo ancho de plantilla

Tramo	Ancho de plantilla	Kilómetros	Volumen de sedimentos (m ³)	Superficie total (m ²)
del Km. 54+580 al 60+376.39	130 m	5.8 km	537,060.54	754,000

Caracterización ambiental de los bancos de materiales describir los impactos y las medidas de prevención y de mitigación correspondiente.

En la manifestación de impacto ambiental para el proyecto del río Sinaloa en lo referente a la Limpieza y desazolve del a la Altura de la Ciudad de Guasave, en un tramo de 5.8 km. no contempla específicamente la formación de bordos y taludes (solo en caso necesario para su reforzamiento, con el mismo material del desazolve del propio río). Al hacer el recorrido, no se encontró bordos o taludes deteriorados que requieran una reconstrucción. El proyecto ejecutivo de limpieza y desazolve en el río Sinaloa, no contempla la formación de bordos y taludes donde básicamente estos, ya se formaron y se compactaron a lo largo del río; con la actuación que se llevó a cabo en (2008), a partir de MIA, aprobada en ese tiempo por la autoridad Ambiental (Semarnat), contando con el apoyo presupuestal del Gobierno Federal y Municipal.

El material que se va retirar del cauce natural del río Sinaloa, es básicamente aluvión con componentes de arenas y gravas en las partes más profundas, con el paso del tiempo han ido formando isleta o islotes debido a los azolves (sedimentos) de diferentes tamaños que obstruyen el paso del agua, ya que representan un riesgo ante una posible avenida extraordinaria. Los bancos de material correspondiente a la zona de estudio son fluvisoles eutricos y se caracterizan por estar formados siempre, por materiales acarreados por agua. Están constituidos por materiales disgregados que no, presentan estructura en terrones, es decir, son suelos muy poco desarrollados. Se encuentran en todos los climas y regiones de México y Sinaloa, cercanos siempre a los lagos o sierras desde donde escurre el agua a los llanos, así como en los lechos de los ríos. La vegetación que presentan varía desde selvas hasta matorrales y pastizales, y algunos tipos de vegetación son típicos de estos suelos como los Álamos, Ceibas, Sauces y Guamúchiles.

Estos azolves son los que están, obstruyendo el cauce son los que se van a retirar a las zonas de tiro que se describen en el proyecto y que son propiedad del H. ayuntamiento de Guasave.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
7 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firmas manuscritas]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 2196

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Esta composición de suelos presenta muchas veces capas alternadas de arena, arcilla o grava, que son producto del acarreo de dichos materiales por inundaciones o crecidas no muy antiguas. Pueden ser someros o profundos, arenosos o arcillosos, fértiles o infértiles, en función del tipo de materiales que lo forman, sus usos y rendimientos se analizarán, por lo tanto, en las descripciones de las subunidades en que se divida a estos suelos.

Dicho suelo se presenta en ambas márgenes, derecha e izquierda del río Sinaloa en el área del proyecto, y se caracteriza por ser un suelo franco arenoso, claro, de textura media y con alta permeabilidad, se encuentra soportando una vegetación riparia compuesta de álamos y guamúchiles sauces básicamente. Éste se caracteriza porque al menos alguna de sus capas se satura periódicamente con agua. Estos suelos son muchas veces de color gris o verdoso y cuando se secan les aparecen manchas rojizas.

Preparación del Sitio

Trazos.

En este punto la brigada de topografía, con ayuda de nivel y/o estación total va marcando las líneas y niveles de proyecto, para realizar los trabajos de limpieza retiro de material vegetativo consistente la eliminación y despálme de capa vegetal. No deberán tumbarse árboles fuera de las áreas que ocuparán las obras y los bancos de préstamo, ni en ninguna otra área que no sea señalada por el Biólogo; todos los árboles que éste designe deberán protegerse cuidadosamente contra daños debido a las operaciones de mantenimiento de área.

Limpia y Despálme.

La limpieza y despálme de material vegetativo ya se realizó con el aviso de emergencias con el huracán Lidia, llevándose a cabo agua abajo del puente vado hasta la comunidad de San Pedro en un tramo del río hasta el puente vado. La otra parte de la limpieza y desazolve se llevara a cabo al momento de que sea aprobada la manifestación de Impacto Ambiental para darle la continuidad al proyecto con sus respectivas etapas. Para ello se utilizaron en tramo del río con Excavadoras Hidráulicas CAT. 320 C y Tractores de orugas CAT D6R 165 la cual va retirando la maleza y arbustos no marcados que se encuentran dentro de las líneas de proyecto y serán acomodados en acamellonamiento de material para su posterior retiro hacia la zona de tiro, adicional a ello donde la maquinaria no puede entrar, los trabajos se realizarán con el apoyo de personal provistos de machete y con motosierra en tramos cortos que puedan ser acarreados en camión de volteo, estos camiones (con capacidad de 7 a 14 m³ cada uno) trasladaran el material a la zona de tiro que se ubica aledaña al área, los materiales que componen el material a ser retirado está conformado por gravas, arcillas y material vegetativo principalmente.

Zona de Tiro:

El material producto del desazolve que puedan ser acarreados en camión de volteo al su lugar de destino serán retirados y cargados con una excavadora a los camiones de carga, posteriormente serán retirados y llevados a la zona de tiro debidamente identificada, los materiales que componen el azolve limos, gravas, arcillas y restos maderables.

Zona de Tiro 1 del Km. 54+580 al 60+376.39

La zona de tiro 1 del tramo considerado del Km. 54+580 al 60+376.39, se encuentra ubicado aproximadamente a 2.3 Km del centro del área del proyecto, localizada a un costado de la carretera



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
8 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

internacional México 15 en la coordenada 756156.52 y 283148.56, teniendo una capacidad estimada a verter de 547,500.00 M³

Zona de Tiro 2 del Km 54+580 al 60+376.39

La zona de tiro 2 del tramo del Km. 54+580 al 60+376.39, se encuentra ubicado aproximadamente a 2.2 Km. Del área del proyecto, la zona se ubica un costado de la carretera internacional México 15 en la coordenada 757354.85 y 2830064.69 teniendo una capacidad estimada a verter de 20,500.00 M³.

Volumen total a verter en ambos tiros

Zona de tiro	Capacidad	Total
Tiro 1	547,500.00 M ³	568,000.00 M ³
Tiro 2	20,500.00 M ³	

Desazolve del Cauce**Excavación:**

Una vez que han sido desarrollados los trabajos previos se procederá a realizar las acciones referentes al proceso de desazolve (mantenimiento hidráulico) y este se efectuará a fin de realizar cortes y rellenos para lograr el flujo del cauce del río Sinaloa en su tramo de la ciudad de Guasave, que al final de los trabajos tendrá un ancho de plantilla de 130 metros ya prestablecido y un flujo hidráulico de 450 m³/s, el desazolve se realizará con ayuda de equipo mecánico que trabajara desde la cubeta o cauce del río, a través de la formación de peines de acceso por ambas márgenes en donde se realizara el movimiento de los limos, gravas y arenas desde la parte interna del río (cauce) y con la conformación de peines de penetración.

Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto.

Por las características del proyecto en el sitio seleccionado no se requiere, almacenes, patios de servicio, obras de abastecimiento y/o almacenamiento de combustibles provisionales que cuenten con las medidas y protocolos de seguridad. Tampoco se contempla la apertura de caminos, solo la rehabilitación de los que ya existen y que se encuentren en mal estado producto del tráfico vehicular y principalmente por el deterioro ocasionado en las temporadas de lluvias. Solo tendrá un campamento para el personal contratado por la compañía para el resguardo de maquinaria y herramientas.

Campamento de resguardo de maquinaria

Es primordial la instalación de un campamento ya que este sirve para realizar algunas actividades de los trabajadores como el comer o guardar algunas de sus pertenencias. Pero sin duda la principal función el resguardar a la persona encargada de cuidar (vigilar) durante la noche la maquinaria.

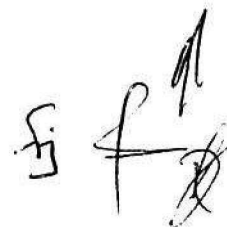
El sitio de resguardo de la maquinaria se ubicará en las inmediaciones de la ciudad de Guasave localizado en la margen izquierda del río casi colindando con el Puente vado y teniendo como dimensiones un polígono de 30 x 30 metros, este será de fácil acceso y alejada de la zona habitacional.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
9 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

Nº 2196

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La construcción del campamento no requiere de conocimientos arquitectónicos ya que este será edificado con materiales de fácil instalación a base de madera de pino que será comprada en las madererías de la región y cubierto con lamina de acero para mayor seguridad, estas características harán que una vez que terminen las obras sea fácilmente desmontable y reutilizable por la misma empresa en nuevos proyectos

El proyecto se encuentra colindante a la zona urbana de la Ciudad de Guasave por lo que el abastecimiento de servicios públicos como agua, combustible e insumos necesarios para la construcción serán surtidos de los diversos negocios disponibles en esa Ciudad.

Servicios de apoyo

Para la realización de la actividades y con la finalidad de cumplir con los lineamientos establecidos en las leyes ambientales y los reglamento municipales se instalara sanitarios portátiles para los trabajadores a razón de 1 por cada 25 trabajadores, a los que de manera periódica y permanente se les dará el servicio para evitar cualquier riesgo sanitario que se pudiera presentar.

Etapas de Construcción

Excavación del Cauce

Los trabajos de excavación comprenderán las siguientes operaciones:

- Afloje previo.
- Extracción, remoción, traspaleo, carga y descarga.
- Acarreo libre de hasta doscientos (200) metros.
- Amacice.
- Afines.

Se excavará para formar la cubeta del encauzamiento hasta las líneas de proyecto, depositando el material producto de dicha excavación, en las zonas de tiro plasmadas en este documento.

Peines de penetración

Primeramente se deberán formar los peines de penetración al cauce del río. Para lo cual se deberá extraer, cargar y acarrear en camión (5 km.) material proveniente de los bancos de materiales de la región.

Etapas de Operación y Mantenimiento

Aun y cuando el presente proyecto no se edifiquen obras dentro de esta etapa se han enmarcado actividades como: Limpieza de cauces, Monitoreo de la estabilidad del terreno, Monitoreo de la calidad del agua, Mediciones hidrométricas, Acciones de reforestación, Reintroducción de fauna y Conservación de la ribera

Para el Programa de Reforestación y Rescate y Reubicación de Fauna

Se propone llevar a cabo una reforestación sobre el talud con especies propias del ecosistema ripario, propuestas en el cronograma de reforestación: (Sauce) *Salix nigra*, Álamo (*Populus mexicana* Subs. *Dimorpha*) Guamúchil (*Phytocellobium dulce*), Huanacaxte (*Enterolobium cyclocarpum*), Ceiba (*Ceiba pentadra*), entre otras registradas. Para el caso se propone sembrar 1822 plantas.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
10 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Áreas propuestas para reforestación

A continuación se muestran las zonas a reforestar con su respectivo número de plantas claro, tamaño, coordenadas y su localización por margen que corresponde a las riberas del río Sinaloa en un tramo de 5.8 km.). Se muestran el polígono de construcción para cada una de las áreas de propuestas.

Programa general de trabajo.

Programa del proyecto calendarizado de ejecución de los trabajos de limpieza y desazolvé. Los trabajos contemplados se realizarán en 120 días a partir de la fecha de inicio de obras hasta su conclusión.

LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL RIO SINALOA A LA ALTURA DE LA CIUDAD DE GUASAVE, SIN, EN EL TRAMO KM 54+580 al 60+376.39.												
ACTIVIDADES	MESES											
	2017 (1 ETAPA)				2018 (2 ETAPA)							
	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
trazos												
Limpieza y retiro del materia vegetativo												
Excavación para formar la cubeta del cauce en material común con equipo mecánico, incluye traspaleo y acarreo												
Acarreos en el primer kilómetro, de los materiales												
Acarreos en los kilómetros subsecuentes al primero de los materiales correspondientes												
Abandono de sitio												
Medidas de mitigación y compensación												

Etapas de Abandono del Sitio



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
11 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Al momento de culminar el proyecto en el área de estudio del río Sinaloa, se levantará el campamento provisional, desarmándolos, se hará una limpia del terreno ocupado y los desechos se verterán en depósitos adecuados para desechos sólidos y líquidos y se ubicaran donde las autoridades municipales lo indiquen.

Por la naturaleza del proyecto no se utilizaran explosivos en ninguna de las etapas.

Generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmósfera.

En lo que respecta a materiales leñosos y residuos vegetales será donado y aprovechado por los pobladores para la cocción de alimentos.

Con respecto a las emisiones generadas por las maquinarias, Para el mantenimiento preventivo de la maquinaria (cada 200 horas de trabajo) y/o reparación de la maquinaria que resulta afectada por las labores, este mantenimiento se realiza por las empresas matco caterpillar y luigon que cuenta con registro y certificación de la SEMARNAT para efectuar este tipo de servicios.

Lo anterior con la finalidad de evitar el escurrimiento de residuos peligrosos derivados del petróleo como son grasas y aceites enlistados en la NOM-052-SEMARNAT- 2005, residuos que en un momento dado si no se le da la atención adecuada puede contaminar los suelos, agua superficial y subterránea en detrimento del medio ambiente.

La generación de basura, esta se pondrá en contenedores destinado para este fin y se depositaran en los tiraderos destinados por las autoridades municipales.

Infraestructura para el manejo y disposición adecuada de los residuos.

El proyecto se encuentra en áreas urbanizadas por lo cual cuenta con todos los servicios de urbanización necesarios, dentro de los cuales se tiene lugares adecuados para el depósito de desechos sólidos y el municipio cuanta con depósitos para otro tipo de desechos.

En la zona donde se realicen las obras se tendrán depósitos para la basura generada por las actividades de la misma, en el caso de combustibles y aceites, la empresa encargada del mantenimiento será la encargada de la disposición final de estos residuos (matco caterpillar y luigon que cuenta con registro y certificación de la SEMARNAT para efectuar este tipo de servicios).

Se tendrán contenedores especiales para estos, que serán supervisados constantemente, para evitar derrames, y al termino de las actividades los desechos se llevaran a los lugares destinados por las autoridades competentes.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39
Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
12 de 75
Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 2196**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ubicación física del proyecto.

No. de punto	Y	X
1	2,831,090.48	755,564.10
2	2,831,109.93	755,566.89
3	2,831,129.46	755,569.19
4	2,831,149.24	755,570.10
5	2,831,168.99	755,571.21
6	2,831,188.74	755,572.54
7	2,831,208.46	755,574.08
8	2,831,228.18	755,575.71
9	2,831,247.54	755,579.34
10	2,831,266.72	755,583.96
11	2,831,285.97	755,588.17
12	2,831,304.88	755,594.04
13	2,831,322.94	755,603.93
14	2,831,347.97	755,605.44
15	2,831,372.98	755,608.32
16	2,831,400.28	755,618.42
17	2,831,419.80	755,621.29
18	2,831,439.46	755,623.63
19	2,831,459.22	755,625.64
20	2,831,478.29	755,630.57
21	2,831,496.61	755,638.53
22	2,831,515.58	755,643.77
23	2,831,534.51	755,649.16
24	2,831,553.34	755,654.93
25	2,831,571.84	755,661.91
26	2,831,590.58	755,667.94
27	2,831,609.33	755,673.89
28	2,831,628.25	755,679.21
29	2,831,647.21	755,684.40
30	2,831,666.08	755,689.89
31	2,831,684.77	755,696.00



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
13 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

16 21 00

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

32	2,831,703.60	755,701.66
33	2,831,722.25	755,707.88
34	2,831,741.01	755,713.70
35	2,831,759.76	755,719.58
36	2,831,778.48	755,725.57
37	2,831,797.17	755,731.65
38	2,831,815.83	755,737.80
39	2,831,834.60	755,743.63
40	2,831,853.25	755,749.81
41	2,831,871.88	755,756.07
42	2,831,890.47	755,762.45
43	2,831,909.03	755,768.93
44	2,831,927.55	755,775.50
45	2,831,946.03	755,782.19
46	2,831,964.50	755,788.92
47	2,831,982.86	755,795.91
48	2,832,001.18	755,803.05
49	2,832,019.51	755,810.11
50	2,832,037.82	755,817.25
51	2,832,055.98	755,824.76
52	2,832,074.22	755,832.08
53	2,832,092.62	755,839.50
54	2,832,111.13	755,847.07
55	2,832,129.66	755,854.60
56	2,832,148.21	755,862.07
57	2,832,167.15	755,868.58
58	2,832,186.78	755,873.36
59	2,832,206.42	755,878.14
60	2,832,226.06	755,882.93
61	2,832,240.94	755,899.49
62	2,832,260.02	755,905.66
63	2,832,279.32	755,911.26
64	2,832,298.63	755,916.87
65	2,832,317.94	755,922.47



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
14 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 2196**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

66	2,832,337.24	755,928.07
67	2,832,353.46	755,941.32
68	2,832,370.41	755,952.79
69	2,832,390.04	755,957.57
70	2,832,409.89	755,961.82
71	2,832,429.74	755,966.06
72	2,832,444.93	755,981.88
73	2,832,462.75	755,991.19
74	2,832,481.30	755,998.66
75	2,832,499.85	756,006.14
76	2,832,518.40	756,013.61
77	2,832,537.32	756,020.15
78	2,832,554.75	756,020.76
79	2,832,610.05	755,883.52
80	2,832,595.25	755,876.40
81	2,832,577.19	755,867.70
82	2,832,559.13	755,859.01
83	2,832,539.57	755,854.05
84	2,832,519.53	755,850.27
85	2,832,499.49	755,846.48
86	2,832,483.08	755,833.71
87	2,832,463.63	755,828.47
88	2,832,443.46	755,825.02
89	2,832,424.91	755,817.54
90	2,832,406.72	755,809.15
91	2,832,388.87	755,799.94
92	2,832,370.69	755,791.54
93	2,832,352.52	755,783.14
94	2,832,334.26	755,774.93
95	2,832,315.93	755,766.91
96	2,832,296.21	755,762.34
97	2,832,277.46	755,755.37
98	2,832,258.70	755,748.40
99	2,832,239.95	755,741.43



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

• Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
15 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



54 f d

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 21**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

100	2,832,221.32	755,734.14
101	2,832,202.80	755,726.59
102	2,832,185.00	755,717.26
103	2,832,167.19	755,707.94
104	2,832,149.39	755,698.61
105	2,832,128.60	755,696.30
106	2,832,109.78	755,688.70
107	2,832,090.79	755,681.52
108	2,832,072.00	755,673.84
109	2,832,053.00	755,666.68
110	2,832,033.81	755,660.05
111	2,832,014.50	755,653.72
112	2,831,995.18	755,647.48
113	2,831,976.07	755,640.64
114	2,831,956.97	755,633.80
115	2,831,937.94	755,626.75
116	2,831,920.04	755,616.42
117	2,831,902.29	755,605.54
118	2,831,881.67	755,603.09
119	2,831,860.95	755,601.07
120	2,831,841.81	755,594.30
121	2,831,822.64	755,587.63
122	2,831,803.44	755,581.04
123	2,831,784.06	755,575.00
124	2,831,764.61	755,569.20
125	2,831,745.14	755,563.49
126	2,831,725.64	755,557.87
127	2,831,706.11	755,552.35
128	2,831,686.64	755,546.62
129	2,831,667.39	755,540.12
130	2,831,648.07	755,533.84
131	2,831,628.57	755,528.18
132	2,831,608.98	755,522.83
133	2,831,589.37	755,517.56



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
16 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

Nº 2190

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

134	2,831,569.74	755,512.39
135	2,831,550.17	755,506.93
136	2,831,530.54	755,501.73
137	2,831,511.04	755,496.01
138	2,831,490.80	755,493.29
139	2,831,470.95	755,489.03
140	2,831,451.09	755,484.83
141	2,831,431.35	755,480.10
142	2,831,411.03	755,465.33
143	2,831,387.32	755,459.96
144	2,831,351.93	755,463.19
145	2,831,332.10	755,458.87
146	2,831,312.23	755,454.68
147	2,831,292.27	755,451.00
148	2,831,272.41	755,446.77
149	2,831,252.51	755,442.70
150	2,831,232.59	755,438.76
151	2,831,212.27	755,437.11
152	2,831,192.28	755,433.62
153	2,831,172.27	755,430.22
154	2,831,152.24	755,426.92
155	2,831,132.19	755,423.76
156	2,831,112.11	755,420.77
157	2,831,092.09	755,417.42
158	2,831,072.05	755,414.17
159	2,831,051.99	755,411.04
160	2,831,031.88	755,408.27
161	2,831,011.71	755,405.96
162	2,830,991.52	755,403.76
163	2,830,971.33	755,401.67
164	2,830,951.13	755,399.69
165	2,830,931.15	755,397.44
166	2,830,911.27	755,395.18
167	2,830,891.40	755,392.92



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
17 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 2196

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

168	2,830,871.53	755,390.67
169	2,830,851.65	755,388.42
170	2,830,831.78	755,386.17
171	2,830,812.91	755,375.04
172	2,830,793.42	755,369.40
173	2,830,773.56	755,367.04
174	2,830,753.70	755,364.67
175	2,830,733.85	755,362.26
176	2,830,712.07	755,360.11
177	2,830,689.86	755,358.55
178	2,830,667.63	755,357.62
179	2,830,645.38	755,357.43
180	2,830,623.13	755,357.99
181	2,830,600.92	755,358.99
182	2,830,578.74	755,360.55
183	2,830,556.61	755,362.73
184	2,830,534.67	755,366.36
185	2,830,512.70	755,369.64
186	2,830,490.83	755,373.54
187	2,830,469.07	755,378.07
188	2,830,449.37	755,382.57
189	2,830,429.89	755,387.11
190	2,830,410.41	755,391.65
191	2,830,390.93	755,396.18
192	2,830,371.45	755,400.72
193	2,830,351.97	755,405.23
194	2,830,332.46	755,409.65
195	2,830,312.96	755,414.07
196	2,830,293.45	755,418.50
197	2,830,273.96	755,422.97
198	2,830,254.60	755,428.01
199	2,830,235.06	755,432.30
200	2,830,215.58	755,436.81
201	2,830,196.11	755,441.38



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
18 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 2196**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

202	2,830,176.65	755,445.99
203	2,830,157.30	755,451.12
204	2,830,138.01	755,456.47
205	2,830,118.73	755,461.83
206	2,830,099.44	755,467.18
207	2,830,080.15	755,472.53
208	2,830,060.93	755,478.21
209	2,830,041.78	755,484.15
210	2,830,026.79	755,480.35
211	2,830,007.04	755,483.47
212	2,829,987.30	755,486.72
213	2,829,968.03	755,493.09
214	2,829,948.62	755,498.55
215	2,829,924.14	755,507.18
216	2,829,898.83	755,513.24
217	2,829,876.85	755,518.48
218	2,829,854.95	755,521.21
219	2,829,854.00	755,531.20
220	2,829,846.47	755,535.23
221	2,829,840.08	755,529.18
222	2,829,822.84	755,544.04
223	2,829,804.96	755,543.63
224	2,829,791.05	755,552.23
225	2,829,774.11	755,562.79
226	2,829,756.49	755,572.25
227	2,829,738.87	755,581.72
228	2,829,722.26	755,593.08
229	2,829,707.16	755,607.28
230	2,829,689.58	755,616.81
231	2,829,672.00	755,626.35
232	2,829,654.42	755,635.89
233	2,829,636.83	755,645.41
234	2,829,619.22	755,654.88
235	2,829,601.60	755,664.35



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
19 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

Nº 2196

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

236	2,829,583.98	755,673.82
237	2,829,566.37	755,683.29
238	2,829,544.53	755,684.83
239	2,829,520.13	755,699.16
240	2,829,505.87	755,713.74
241	2,829,488.27	755,723.43
242	2,829,476.31	755,741.38
243	2,829,460.20	755,753.26
244	2,829,443.44	755,764.17
245	2,829,426.67	755,775.09
246	2,829,409.91	755,786.00
247	2,829,393.14	755,796.92
248	2,829,376.50	755,808.02
249	2,829,366.85	755,806.87
250	2,829,348.49	755,814.80
251	2,829,330.12	755,822.73
252	2,829,311.76	755,830.67
253	2,829,293.40	755,838.60
254	2,829,275.03	755,846.53
255	2,829,258.96	755,859.52
256	2,829,241.61	755,869.67
257	2,829,223.13	755,877.36
258	2,829,204.65	755,885.01
259	2,829,186.78	755,894.04
260	2,829,169.65	755,904.70
261	2,829,151.38	755,912.83
262	2,829,133.05	755,920.83
263	2,829,114.15	755,927.59
264	2,829,095.18	755,934.17
265	2,829,076.20	755,940.76
266	2,829,057.91	755,948.86
267	2,829,041.80	755,961.75
268	2,829,023.48	755,969.78
269	2,829,005.59	755,978.75



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
20 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



54

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

Nº 2196

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

270	2,828,983.77	755,979.07
271	2,828,965.49	755,987.18
272	2,828,949.54	756,000.42
273	2,828,924.08	756,009.75
274	2,828,908.24	756,022.30
275	2,828,892.39	756,034.86
276	2,828,875.38	756,045.40
277	2,828,858.26	756,055.74
278	2,828,840.95	756,065.76
279	2,828,823.05	756,074.76
280	2,828,800.65	756,075.97
281	2,828,783.32	756,085.95
282	2,828,771.05	756,104.69
283	2,828,752.75	756,112.99
284	2,828,734.44	756,121.29
285	2,828,716.14	756,129.59
286	2,828,697.84	756,137.89
287	2,828,679.46	756,146.07
288	2,828,662.85	756,157.28
289	2,828,646.76	756,169.42
290	2,828,630.62	756,181.46
291	2,828,614.50	756,193.54
292	2,828,598.39	756,205.63
293	2,828,577.39	756,209.27
294	2,828,562.26	756,222.27
295	2,828,529.88	756,243.53
296	2,828,512.89	756,252.75
297	2,828,495.79	756,261.77
298	2,828,476.57	756,266.59
299	2,828,459.08	756,274.73
300	2,828,441.48	756,282.64
301	2,828,423.92	756,290.59
302	2,828,406.45	756,298.72
303	2,828,388.86	756,306.60



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
21 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 2196**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

304	2,828,372.04	756,316.26
305	2,828,353.44	756,321.80
306	2,828,335.70	756,329.34
307	2,828,317.86	756,336.62
308	2,828,299.91	756,343.63
309	2,828,281.65	756,349.82
310	2,828,263.12	756,355.24
311	2,828,244.03	756,358.99
312	2,828,227.36	756,369.67
313	2,828,209.36	756,376.90
314	2,828,190.72	756,384.26
315	2,828,172.09	756,391.61
316	2,828,153.34	756,398.62
317	2,828,134.15	756,404.28
318	2,828,114.84	756,409.58
319	2,828,094.21	756,410.91
320	2,828,075.22	756,417.20
321	2,828,056.31	756,423.70
322	2,828,037.03	756,429.09
323	2,828,018.10	756,435.57
324	2,827,999.01	756,441.55
325	2,827,979.54	756,446.37
326	2,827,960.07	756,451.19
327	2,827,942.16	756,460.72
328	2,827,923.40	756,467.71
329	2,827,904.65	756,474.70
330	2,827,885.53	756,480.58
331	2,827,864.99	756,482.17
332	2,827,846.03	756,488.54
333	2,827,827.34	756,495.73
334	2,827,809.22	756,504.61
335	2,827,791.09	756,513.50
336	2,827,772.78	756,521.83
337	2,827,753.32	756,526.68



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
22 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature and initials.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

Nº 2196

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

338	2,827,734.36	756,533.06
339	2,827,715.82	756,540.67
340	2,827,697.27	756,548.29
341	2,827,678.20	756,554.33
342	2,827,658.67	756,558.97
343	2,827,642.54	756,565.74
344	2,827,625.50	756,569.47
345	2,827,607.11	756,566.66
346	2,827,590.59	756,571.73
347	2,827,573.14	756,571.23
348	2,827,556.14	756,573.06
349	2,827,539.21	756,576.11
350	2,827,522.14	756,579.27
351	2,827,504.89	756,581.75
352	2,827,487.48	756,583.52
353	2,827,470.13	756,582.20
354	2,827,453.56	756,574.14
355	2,827,436.51	756,572.14
356	2,827,419.58	756,569.26
357	2,827,402.77	756,565.78
358	2,827,386.08	756,561.69
359	2,827,369.56	756,557.00
360	2,827,353.21	756,551.73
361	2,827,337.07	756,545.81
362	2,827,321.18	756,539.29
363	2,827,304.43	756,531.76
364	2,827,282.30	756,532.06
365	2,827,262.20	756,529.63
366	2,827,242.72	756,532.27
367	2,827,221.05	756,540.10
368	2,827,194.98	756,557.57
369	2,827,169.15	756,574.53
370	2,827,140.41	756,637.46
371	2,827,152.20	756,651.27



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
23 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro. C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 2196

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

372	2,827,166.34	756,659.90
373	2,827,180.78	756,667.90
374	2,827,207.11	756,650.28
375	2,827,225.24	756,657.01
376	2,827,244.56	756,662.85
377	2,827,264.19	756,671.38
378	2,827,285.03	756,679.63
379	2,827,306.13	756,687.15
380	2,827,325.38	756,700.72
381	2,827,347.40	756,706.02
382	2,827,369.27	756,711.82
383	2,827,391.71	756,714.86
384	2,827,414.45	756,715.41
385	2,827,436.69	756,718.42
386	2,827,459.06	756,720.22
387	2,827,481.46	756,721.22
388	2,827,503.85	756,724.72
389	2,827,526.49	756,728.81
390	2,827,549.14	756,727.73
391	2,827,571.55	756,723.93
392	2,827,593.86	756,720.26
393	2,827,616.88	756,720.87
394	2,827,639.71	756,718.96
395	2,827,659.94	756,705.89
396	2,827,683.73	756,707.06
397	2,827,706.06	756,702.04
398	2,827,724.70	756,694.71
399	2,827,743.34	756,687.38
400	2,827,763.30	756,684.04
401	2,827,782.52	756,678.44
402	2,827,801.73	756,672.85
403	2,827,820.97	756,667.34
404	2,827,839.96	756,661.05
405	2,827,856.96	756,648.77



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
24 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 2196**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

406	2,827,875.95	756,642.48
407	2,827,896.33	756,640.42
408	2,827,915.27	756,633.98
409	2,827,931.76	756,620.17
410	2,827,950.58	756,613.36
411	2,827,969.39	756,606.56
412	2,827,988.20	756,599.75
413	2,828,007.09	756,593.15
414	2,828,026.11	756,586.96
415	2,828,045.13	756,580.78
416	2,828,064.16	756,574.65
417	2,828,083.22	756,568.57
418	2,828,102.21	756,562.28
419	2,828,120.53	756,554.01
420	2,828,139.52	756,547.72
421	2,828,158.10	756,540.22
422	2,828,177.07	756,533.88
423	2,828,196.11	756,527.74
424	2,828,215.35	756,522.22
425	2,828,234.47	756,516.35
426	2,828,253.84	756,511.23
427	2,828,273.38	756,504.68
428	2,828,295.12	756,504.09
429	2,828,314.85	756,497.62
430	2,828,333.77	756,488.93
431	2,828,352.59	756,480.05
432	2,828,371.30	756,470.98
433	2,828,390.08	756,462.17
434	2,828,410.88	756,458.21
435	2,828,431.28	756,453.11
436	2,828,450.25	756,444.61
437	2,828,469.15	756,435.97
438	2,828,487.85	756,426.90
439	2,828,506.51	756,417.76



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
25 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 2196

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

440	2,828,521.20	756,400.59
441	2,828,539.70	756,391.34
442	2,828,558.06	756,381.82
443	2,828,576.08	756,371.63
444	2,828,594.11	756,361.52
445	2,828,629.99	756,340.96
446	2,828,646.94	756,329.58
447	2,828,664.07	756,319.24
448	2,828,683.05	756,312.11
449	2,828,700.60	756,302.51
450	2,828,716.02	756,289.22
451	2,828,733.50	756,279.50
452	2,828,750.84	756,269.54
453	2,828,768.16	756,259.53
454	2,828,785.46	756,249.49
455	2,828,802.77	756,239.48
456	2,828,820.09	756,229.48
457	2,828,837.39	756,219.44
458	2,828,854.70	756,209.43
459	2,828,872.02	756,199.42
460	2,828,889.33	756,189.41
461	2,828,906.65	756,179.40
462	2,828,923.98	756,169.42
463	2,828,941.30	756,159.41
464	2,828,959.00	756,150.07
465	2,828,976.31	756,140.06
466	2,828,993.63	756,130.05
467	2,829,004.92	756,122.38
468	2,829,023.21	756,114.29
469	2,829,060.77	756,100.27
470	2,829,078.95	756,091.92
471	2,829,099.36	756,088.50
472	2,829,116.52	756,077.91
473	2,829,133.69	756,067.34



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
26 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 2166**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

474	2,829,151.37	756,057.92
475	2,829,169.39	756,049.22
476	2,829,187.60	756,040.95
477	2,829,205.81	756,032.68
478	2,829,224.02	756,024.41
479	2,829,242.38	756,016.47
480	2,829,260.18	756,007.30
481	2,829,278.40	755,999.05
482	2,829,296.62	755,990.81
483	2,829,314.85	755,982.57
484	2,829,351.27	755,966.03
485	2,829,369.48	755,957.76
486	2,829,387.69	755,949.50
487	2,829,405.90	755,941.23
488	2,829,427.23	755,939.82
489	2,829,452.26	755,918.89
490	2,829,471.82	755,912.07
491	2,829,488.34	755,900.79
492	2,829,506.03	755,891.23
493	2,829,523.72	755,881.67
494	2,829,541.18	755,871.77
495	2,829,557.69	755,860.49
496	2,829,574.17	755,849.14
497	2,829,584.23	755,828.42
498	2,829,600.22	755,816.38
499	2,829,610.87	755,809.44
500	2,829,628.52	755,800.04
501	2,829,646.17	755,790.64
502	2,829,663.83	755,781.24
503	2,829,681.57	755,772.00
504	2,829,699.25	755,762.65
505	2,829,716.90	755,753.25
506	2,829,734.56	755,743.86
507	2,829,752.21	755,734.46



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
27 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 2196**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

508	2,829,770.74	755,726.70
509	2,829,787.45	755,715.53
510	2,829,806.59	755,708.93
511	2,829,824.60	755,700.19
512	2,829,842.52	755,691.30
513	2,829,859.75	755,681.27
514	2,829,873.79	755,672.92
515	2,829,890.52	755,671.17
516	2,829,889.62	755,634.55
517	2,829,883.22	755,603.39
518	2,829,890.64	755,599.24
519	2,829,899.55	755,605.00
520	2,829,903.71	755,612.81
521	2,829,925.03	755,628.28
522	2,829,942.14	755,640.23
523	2,829,958.11	755,651.62
524	2,829,970.91	755,648.55
525	2,829,990.43	755,643.85
526	2,830,009.83	755,638.36
527	2,830,029.33	755,633.53
528	2,830,048.86	755,628.87
529	2,830,073.93	755,622.62
530	2,830,093.01	755,616.33
531	2,830,112.08	755,610.05
532	2,830,131.36	755,604.65
533	2,830,152.54	755,607.45
534	2,830,171.53	755,600.81
535	2,830,190.54	755,594.24
536	2,830,210.17	755,590.36
537	2,830,231.41	755,593.41
538	2,830,250.74	755,588.26
539	2,830,269.74	755,581.66
540	2,830,288.75	755,575.07
541	2,830,308.91	755,573.50



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
28 de 75

Calle Cristóbal Colon No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 2196**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

542	2,830,328.72	755,570.36
543	2,830,348.20	755,565.83
544	2,830,367.68	755,561.31
545	2,830,386.82	755,555.31
546	2,830,406.30	755,550.80
547	2,830,425.79	755,546.28
548	2,830,445.27	755,541.77
549	2,830,464.75	755,537.24
550	2,830,484.25	755,532.79
551	2,830,503.54	755,528.36
552	2,830,520.98	755,524.73
553	2,830,538.51	755,521.56
554	2,830,556.12	755,518.89
555	2,830,573.80	755,516.72
556	2,830,591.38	755,513.28
557	2,830,609.33	755,514.60
558	2,830,627.11	755,514.15
559	2,830,644.89	755,513.88
560	2,830,662.71	755,512.61
561	2,830,680.65	755,511.25
562	2,830,698.68	755,510.49
563	2,830,717.10	755,510.32
564	2,830,736.49	755,516.85
565	2,830,756.00	755,522.32
566	2,830,775.67	755,526.32
567	2,830,795.51	755,528.83
568	2,830,815.36	755,531.32
569	2,830,835.23	755,533.56
570	2,830,855.12	755,535.65
571	2,830,875.01	755,537.77
572	2,830,894.90	755,539.89
573	2,830,914.79	755,541.98
574	2,830,934.54	755,544.18
575	2,830,954.06	755,546.42



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
29 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **N 2196**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

576	2,830,973.56	755,548.84
577	2,830,993.07	755,551.18
578	2,831,012.56	755,553.69
579	2,831,032.05	755,556.23
580	2,831,051.53	755,558.77
581	2,831,071.01	755,561.39
SUPERFICIE= 828,394.339 m2		

Zona de Tiro 1 del Km. 54+580 al 60+376.39

No. de punto	Y	X
1	2,831,149.08	756,291.89
2	2,831,228.89	755,987.49
3	2,831,209.58	755,977.18
4	2,831,130.78	756,073.09
5	2,831,010.27	756,050.26
6	2,831,059.06	756,123.41
7	2,831,012.54	756,235.52
SUPERFICIE= 33,971.533 m2		

Zona de tiro 2 del Km.54+580 al 60+376.39

No. de punto	Y	X
1	2,830,072.49	757,366.15
2	2,830,089.20	757,356.17
3	2,830,100.54	757,351.07
4	2,830,058.53	757,326.84
5	2,830,053.86	757,338.36
6	2,830,046.12	757,363.21
7	2,830,044.91	757,373.16
8	2,830,045.12	757,375.29
9	2,830,047.14	757,377.06
10	2,830,049.46	757,378.52
11	2,830,052.18	757,378.14
12	2,830,066.95	757,369.35



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
30 de 75

Calle Cristobal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

No. 2196

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SUPERFICIE= 1,393.384 m2

Campamento para el resguardo de la maquinaria.

No. de punto	Y	X
1	2,830,099.8560	755,671.9680
2	2,830,085.9690	755,645.7670
3	2,830,059.4740	755,660.9140
4	2,830,073.7670	755,686.3150
SUPERFICIE= 886,145 m2		

Áreas propuestas para reforestación.

CLARO	TAMAÑO	COORDENADAS	MARGEN	NÚMERO DE ÁRBOLES A REFORESTAR
1	50 X 6	25° 35' 16.83" 108° 27' 10.56"	DERECHA	30
2	130 X 6	25° 35' 11.09" 108° 27' 13.28"	DERECHA	78
3	200X 6	25° 35' 06.56" 108° 27' 15.37"	DERECHA	120
4	350X 6	25° 34' 47.61" 108° 27' 13.28"	DERECHA	210
5	26 X 6	25° 34' 39.96" 108° 27' 25.19"	DERECHA	15
6	45 X 6	25° 34' 35.55" 108° 27' 26.15"	DERECHA	27
7	30 X 6	25° 34' 33.41" 108° 27' 26.76"	DERECHA	18



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
31 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

No. 2196

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	200 X 6	25° 34' 21.57" 108° 27' 28.27	DERECHA	120
9	130 X 6	25° 33' 48.32." 108° 27' 22.27	DERECHA	78
10	46X 6	25° 33' 44.76." 108° 27' 20.64	DERECHA	27
11	47 X 6	25° 33' 41.66." 108° 26' 18.85	DERECHA	28
12	150 X 6	25° 33' 35.34" 108° 26' 14.76	DERECHA	90
13	90X 6	25° 33' 31.36." 108° 27' 12.32	DERECHA	54
14	300X6	25° 33' 03.83." 108° 26' 57.78	DERECHA	180
15	500X6	25° 33' 03.83." 108° 26' 57.78	DERECHA	300
16	320 X 6	25° 34' 11.05." 108° 27' 22.57	IZQUIERDA	192
17	300 X 6	25° 33' 22.21." 108° 27' 01.67	IZQUIERDA	180
18	125 X 6	25° 32' 55.14." 108° 26' 48.17	IZQUIERDA	75

Reforestación Margen Derecha 1

No. de punto	Y	X
1	2,832,544.1530	755,851.2150
2	2,832,546.4679	755,845.6795
3	2,832,499.8319	755,826.1765

MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
32 de 75

Calle Cristobal Colon No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacan, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature and initials

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 21**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4	2,832,497.5170	755,831.7120
SUPERFICIE= 303.299 m2		

Reforestación Margen Derecha 2

No. de punto	Y	X
1	2,832,544.1530	755,851.2150
2	2,832,546.4679	755,845.6795
3	2,832,499.8319	755,826.1765
4	2,832,497.5170	755,831.7120
1	2,832,444.8630	755,802.6900
2	2,832,472.3890	755,809.2500
3	2,832,473.7800	755,803.4135
4	2,832,446.4849	755,796.9085
5	2,832,414.3820	755,786.5171
6	2,832,387.6337	755,775.7787
7	2,832,367.4634	755,765.0970
8	2,832,353.5325	755,759.0003
9	2,832,351.1270	755,764.4970
10	2,832,364.8530	755,770.5040
11	2,832,385.1050	755,781.2290
12	2,832,412.3380	755,792.1620
SUPERFICIE= 775.154 m2		

Reforestación Margen Derecha 3

No. de punto	Y	X
1	2,832,267.0980	755,727.0330
2	2,832,269.1883	755,721.4089
3	2,832,161.8414	755,681.5106
4	2,832,081.4621	755,650.1621
5	2,832,079.2820	755,655.7520
6	2,832,159.7060	755,687.1180



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
33 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 21 96**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SUPERFICIE= 1,205.075 m2

Reforestación Margen Derecha 4

No. de punto	Y	X
1	2,831,762.8500	755,559.6260
2	2,831,856.0450	755,582.0860
3	2,831,857.4508	755,576.2530
4	2,831,764.3839	755,553.8239
5	2,831,700.8325	755,535.5195
6	2,831,647.6139	755,519.9746
7	2,831,423.6835	755,457.4530
8	2,831,422.0700	755,463.2320
9	2,831,645.9660	755,525.7440
10	2,831,699.1610	755,541.2820
SUPERFICIE= 2,699.465 m2		

Reforestación Margen Derecha 5

No. de punto	Y	X
1	2,831,388.8530	755,456.6200
2	2,831,390.0540	755,450.7414
3	2,831,364.4060	755,445.5014
4	2,831,363.2050	755,451.3800
SUPERFICIE= 157.067 m2		

Reforestación Margen Derecha 6

No. de punto	Y	X
1	2,831,272.6540	755,435.1400
2	2,831,273.8137	755,429.2531
3	2,831,229.0417	755,420.4331
4	2,831,227.8820	755,426.3200
SUPERFICIE= 273.795 m2		



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
34 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firmas manuscritas]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 2196**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Reforestación Margen Derecha 7

No. de punto	Y	X
1	2,831,194.4710	755,419.8990
2	2,831,195.6603	755,414.0180
3	2,831,166.0343	755,408.0270
4	2,831,164.8450	755,413.9080
SUPERFICIE= 181.354 m2		

Reforestación Margen Derecha 8

No. de punto	Y	X
1	2,830,938.7700	755,393.2640
2	2,830,979.2950	755,395.1120
3	2,830,979.5683	755,389.1182
4	2,830,939.2322	755,387.2788
5	2,830,890.0223	755,381.9154
6	2,830,840.8806	755,374.5462
7	2,830,818.0865	755,373.4645
8	2,830,797.8516	755,369.3630
9	2,830,781.1355	755,367.5144
10	2,830,780.4760	755,373.4780
11	2,830,796.9240	755,375.2970
12	2,830,817.3440	755,379.4360
13	2,830,840.2920	755,380.5250
14	2,830,889.2520	755,387.8670
SUPERFICIE= 1,200.293 m2		

Reforestación Margen Derecha 9

No. de punto	Y	X
1	2,829,786.4080	755,566.2020
2	2,829,800.5810	755,560.7740



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
35 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 2196

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

3	2,829,815.0610	755,552.3930
4	2,829,842.1980	755,538.8190
5	2,829,839.5138	755,533.4529
6	2,829,812.2135	755,547.1086
7	2,829,797.9889	755,555.3418
8	2,829,783.9663	755,560.7121
9	2,829,769.4261	755,568.1207
10	2,829,759.2906	755,572.1954
11	2,829,748.2341	755,576.8182
12	2,829,736.7684	755,580.4848
13	2,829,721.2800	755,584.9875
14	2,829,722.9550	755,590.7490
15	2,829,738.5200	755,586.2240
16	2,829,750.3090	755,582.4540
17	2,829,761.5670	755,577.7470
18	2,829,771.9120	755,573.5880
SUPERFICIE=		

Reforestación Margen Derecha 10

No. de punto	Y	X
1	2,829,700.1880	755,601.0020
2	2,829,697.5509	755,595.6126
3	2,829,656.1229	755,615.8836
4	2,829,658.7600	755,621.2730
SUPERFICIE= 276.729 m2		

Reforestación Margen Derecha 11

No. de punto	Y	X
1	2,829,603.4150	755,655.0490
2	2,829,600.7747	755,649.6612
3	2,829,558.4077	755,670.4232



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
36 de 75

Calle Cristobal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacan, Sinaloa, Mexico,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

Nº 2196

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

4	2,829,561.0480	755,675.8110
SUPERFICIE= 283.085 m2		

Reforestación Margen Derecha 12

No. de punto	Y	X
1	2,829,404.7520	755,781.3970
2	2,829,431.6170	755,760.1100
3	2,829,427.8908	755,755.4073
4	2,829,401.3529	755,776.4351
5	2,829,354.7128	755,803.8338
6	2,829,300.0837	755,829.1928
7	2,829,302.6100	755,834.6350
8	2,829,357.5020	755,809.1540
SUPERFICIE= 893.320 m2		

Reforestación Margen Derecha 13

No. de punto	Y	X
1	2,829,267.2890	755,856.7960
2	2,829,288.8090	755,841.6960
3	2,829,285.3627	755,836.7845
4	2,829,264.3585	755,851.5226
5	2,829,232.7000	755,865.0048
6	2,829,219.8886	755,872.5862
7	2,829,206.8963	755,876.7664
8	2,829,208.7340	755,882.4780
9	2,829,222.3660	755,878.0920
10	2,829,235.4150	755,870.3700
SUPERFICIE= 537.059 m2		

Reforestación Margen Derecha 14



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
37 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 2196

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

No. de punto	Y	X
1	2,828,439.0000	756,275.0900
2	2,828,471.3690	756,262.4580
3	2,828,504.3140	756,245.9770
4	2,828,524.6800	756,239.5430
5	2,828,568.1190	756,211.3380
6	2,828,564.8515	756,206.3057
7	2,828,522.0958	756,234.0671
8	2,828,502.0540	756,240.3987
9	2,828,468.9310	756,256.9687
10	2,828,436.7813	756,269.5152
11	2,828,401.1442	756,283.9754
12	2,828,366.2064	756,303.4554
13	2,828,334.8758	756,317.4336
14	2,828,304.5232	756,331.4240
15	2,828,295.7652	756,335.3682
16	2,828,298.2290	756,340.8390
17	2,828,307.0110	756,336.8840
18	2,828,337.3540	756,322.8980
19	2,828,368.8950	756,308.8260
20	2,828,403.7430	756,289.3960
SUPERFICIE= 1,798.803 m2		

Reforestación Margen Derecha 15

No. de punto	Y	X
1	2,828,063.5020	756,414.6470
2	2,828,061.9152	756,408.8606
3	2,827,955.1977	756,438.1267
4	2,827,833.8708	756,482.7049
5	2,827,756.3543	756,511.3411
6	2,827,695.3273	756,534.9134



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
38 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



54

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

Nº 2106

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7	2,827,644.7725	756,551.1444
8	2,827,586.9199	756,556.4511
9	2,827,587.4680	756,562.4260
10	2,827,645.9780	756,557.0590
11	2,827,697.3270	756,540.5730
12	2,827,758.4750	756,516.9540
13	2,827,835.9450	756,488.3350
14	2,827,957.0290	756,443.8460
SUPERFICIE= 2,998.176 m2		

Reforestación Margen Izquierda 16

No. de punto	Y	X
1	2,830,631.4078	755,521.3010
2	2,830,645.9059	755,520.3203
3	2,830,645.5010	755,514.3340
4	2,830,631.3530	755,515.2910
5	2,830,594.0750	755,513.4510
6	2,830,536.1570	755,517.8710
7	2,830,494.1360	755,531.3180
8	2,830,463.2790	755,536.5370
9	2,830,428.6410	755,542.0520
10	2,830,396.5390	755,547.4780
11	2,830,362.1460	755,551.9580
12	2,830,330.9610	755,560.4120
13	2,830,332.5309	755,566.2030
14	2,830,363.3238	755,557.8553
15	2,830,397.4268	755,553.4130
16	2,830,429.6127	755,547.9729
17	2,830,464.2510	755,542.4578
18	2,830,495.5578	755,537.1627
19	2,830,537.3153	755,523.8000



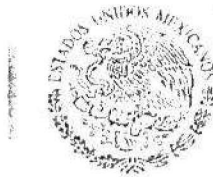
MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
39 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro. C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México.
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature and initials



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

20	2,830,594.1557	755,519.4623
SUPERFICIE= 1,914.219 m2		

Reforestación Margen Izquierda 17

No. de punto	Y	X
1	2,828,969.2670	756,158.4420
2	2,828,981.6010	756,149.2640
3	2,829,012.4870	756,131.1310
4	2,829,031.1440	756,123.5810
5	2,829,057.4190	756,107.2830
6	2,829,091.6170	756,097.4750
7	2,829,124.5600	756,080.9650
8	2,829,121.8717	756,075.6009
9	2,829,089.4271	756,091.8612
10	2,829,054.9642	756,101.7452
11	2,829,028.4175	756,118.2117
12	2,829,009.8286	756,125.7341
13	2,828,978.2814	756,144.2553
14	2,828,965.9671	756,153.4187
15	2,828,873.7300	756,206.5646
16	2,828,856.7880	756,213.7729
17	2,828,859.1370	756,219.2940
18	2,828,876.4120	756,211.9440
SUPERFICIE= 1,802.497 m2		

Reforestación Margen Izquierda 18

No. de punto	Y	X
1	2,828,232.0410	756,538.6461
2	2,828,231.0650	756,532.7260
3	2,828,195.4760	756,538.5930
4	2,828,173.9620	756,543.5960



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
40 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Handwritten signature]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 2196**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

5	2,828,145.8060	756,555.5690
6	2,828,111.6680	756,567.9560
7	2,828,113.7145	756,573.5962
8	2,828,148.0049	756,561.1539
9	2,828,175.8295	756,549.3218
10	2,828,196.6447	756,544.4813
SUPERFICIE= 747.083 m2		

Cualquier proyecto, obra o actividad que se realice incide directa o indirectamente sobre los diferentes elementos que integran el medio natural (aire, suelo, agua, flora y fauna), en lo social y en lo económico, la magnitud de los impactos depende en gran medida de las condiciones que prevalecen en el medio natural, una vez finiquitadas las obras a realizar y se inicie la etapa de operación. A continuación se muestra el **Polígono (cauce) donde se llevara el retiro de vegetación.**

No. de punto	Y	X
1	2,830,800.2860	755,501.4250
2	2,830,833.3950	755,505.7100
3	2,830,877.8470	755,507.3270
4	2,830,896.0170	755,511.5420
5	2,830,936.2660	755,514.4260
6	2,830,959.5610	755,512.4590
7	2,830,990.3810	755,521.4790
8	2,831,020.5090	755,526.6440
9	2,831,066.8670	755,528.1860
10	2,831,145.0690	755,544.6950
11	2,831,181.3090	755,557.3000
12	2,831,221.2810	755,558.3990
13	2,831,252.0040	755,568.5570
14	2,831,322.7790	755,578.0650
15	2,831,387.4620	755,598.1920
16	2,831,447.3500	755,610.1980
17	2,831,462.8040	755,613.5000
18	2,831,490.6850	755,616.8120
19	2,831,547.6830	755,628.1400
20	2,831,668.8750	755,657.4770



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
41 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 2196**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

21	2,831,705.1530	755,670.3670
22	2,831,744.9050	755,679.6750
23	2,831,770.0320	755,681.4330
24	2,831,833.6400	755,701.7530
25	2,831,856.2150	755,708.4520
26	2,831,892.4880	755,724.9060
27	2,832,025.2250	755,774.0710
28	2,832,045.1410	755,782.4070
29	2,832,072.1250	755,789.0590
30	2,832,090.7220	755,800.5880
31	2,832,115.2160	755,812.0040
32	2,832,116.4580	755,812.5910
33	2,832,117.0860	755,813.1940
34	2,832,163.1490	755,830.3440
35	2,832,178.2120	755,838.5390
36	2,832,190.9140	755,845.3480
37	2,832,212.2090	755,855.9030
38	2,832,247.7660	755,869.6820
39	2,832,295.1960	755,887.0770
40	2,832,327.0500	755,893.5320
41	2,832,358.3400	755,910.5540
42	2,832,408.1500	755,936.3300
43	2,832,438.6390	755,945.6690
44	2,832,459.1830	755,958.8610
45	2,832,497.8930	755,965.2100
46	2,832,558.8280	755,988.3110
47	2,832,604.1920	755,890.1290
48	2,832,315.0280	755,771.5810
49	2,832,164.3310	755,713.0040
50	2,832,017.5710	755,657.0390
51	2,831,946.9180	755,629.9780
52	2,831,920.0370	755,618.0060
53	2,831,864.7420	755,607.3130
54	2,831,718.9210	755,568.0470



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
42 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 2196**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

55	2,831,683.0360	755,560.1780
56	2,831,632.5540	755,540.0130
57	2,831,576.0080	755,524.3120
58	2,831,525.4890	755,511.9570
59	2,831,439.7400	755,487.8220
60	2,831,411.4670	755,492.3930
61	2,831,405.0150	755,506.7560
62	2,831,370.1270	755,502.7740
63	2,831,353.5490	755,500.6180
64	2,831,292.7370	755,494.0330
65	2,831,251.2060	755,469.4120
66	2,831,253.0530	755,452.0720
67	2,831,195.7160	755,448.4570
68	2,831,119.4950	755,436.8700
69	2,831,035.6640	755,424.0760
70	2,830,939.6200	755,410.3200
71	2,830,788.0240	755,394.6280
72	2,830,725.0610	755,389.4100
73	2,830,599.7100	755,394.2440
74	2,830,556.4210	755,394.0250
75	2,830,524.4510	755,406.2440
76	2,830,457.7920	755,413.9170
77	2,830,412.4790	755,429.3630
78	2,830,288.5500	755,453.0330
79	2,830,135.5150	755,485.6300
80	2,830,056.0370	755,494.2350
81	2,830,014.3510	755,507.1810
82	2,830,012.5470	755,507.7890
83	2,829,977.8040	755,523.4570
84	2,829,894.2960	755,538.2260
85	2,829,819.0190	755,573.3280
86	2,829,657.1250	755,658.1400
87	2,829,588.7030	755,690.8910
88	2,829,588.0690	755,690.9160



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
43 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 2196

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

89	2,829,586.4670	755,690.0400
90	2,829,490.2280	755,744.4110
91	2,829,442.8430	755,785.7500
92	2,829,401.5540	755,813.1530
93	2,829,322.4510	755,854.1340
94	2,829,218.2210	755,901.9400
95	2,829,120.1760	755,926.8770
96	2,828,982.3800	755,990.9020
97	2,828,857.5710	756,065.0600
98	2,828,711.9950	756,152.1020
99	2,828,638.1710	756,213.8710
100	2,828,509.4480	756,284.9590
101	2,828,444.1470	756,316.8280
102	2,828,442.2830	756,316.8570
103	2,828,368.9230	756,346.1950
104	2,828,317.4390	756,368.2630
105	2,828,233.1550	756,396.0470
106	2,828,110.4460	756,423.9080
107	2,828,040.8450	756,453.4870
108	2,827,956.3370	756,480.9740
109	2,827,746.5550	756,556.3930
110	2,827,620.2400	756,594.4900
111	2,827,521.2850	756,603.0070
112	2,827,460.9050	756,604.9120
113	2,827,382.4400	756,589.5090
114	2,827,334.1340	756,570.4840
115	2,827,258.0670	756,532.6930
116	2,827,216.0830	756,636.9530
117	2,827,222.0510	756,644.5230
118	2,827,258.4810	756,661.6730
119	2,827,312.3560	756,676.2230
120	2,827,394.7390	756,689.3470
121	2,827,422.0380	756,699.2810
122	2,827,475.4720	756,705.9630



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
44 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature and initials.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- No 2196
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

123	2,827,543.9640	756,706.8450
124	2,827,583.5340	756,703.6240
125	2,827,637.9140	756,693.9000
126	2,827,870.6690	756,619.2980
127	2,828,014.7920	756,568.4240
128	2,828,055.4100	756,555.8570
129	2,828,175.1270	756,517.3870
130	2,828,267.7430	756,488.4240
131	2,828,300.0720	756,475.3880
132	2,828,399.7100	756,436.9700
133	2,828,461.0830	756,409.8120
134	2,828,586.4050	756,351.2920
135	2,828,616.1810	756,337.3440
136	2,828,724.4940	756,263.4100
137	2,828,882.3870	756,177.6860
138	2,828,974.0780	756,118.6970
139	2,829,083.4350	756,071.3440
140	2,829,103.2550	756,062.3070
141	2,829,143.4240	756,043.8610
142	2,829,265.7080	755,992.1890
143	2,829,356.2760	755,949.2460
144	2,829,379.7680	755,940.9090
145	2,829,421.6000	755,922.0620
146	2,829,446.5740	755,904.3820
147	2,829,550.7120	755,835.9730
148	2,829,580.1710	755,808.5790
149	2,829,615.3630	755,792.1360
150	2,829,647.2990	755,780.8030
151	2,829,712.3960	755,747.6610
152	2,829,787.1250	755,713.9850
153	2,829,888.7780	755,661.3950
154	2,829,855.1420	755,607.0750
155	2,829,858.0400	755,600.2260
156	2,829,867.7330	755,591.3620



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
45 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 2196

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

157	2,829,893.3590	755,577.5440
158	2,829,900.1790	755,579.5820
159	2,829,925.8260	755,581.3580
160	2,829,944.5760	755,582.3280
161	2,829,970.1050	755,607.5570
162	2,829,989.8500	755,620.8170
163	2,830,030.7320	755,623.5850
164	2,830,064.4390	755,613.3130
165	2,830,113.7180	755,598.3740
166	2,830,134.7940	755,597.9820
167	2,830,171.3130	755,585.0190
168	2,830,237.8140	755,579.0980
169	2,830,246.5740	755,523.7560
170	2,830,268.7930	755,502.8280
171	2,830,290.6910	755,484.7070
172	2,830,319.8340	755,472.4380
173	2,830,359.1180	755,464.1590
174	2,830,380.9070	755,453.7180
175	2,830,442.6090	755,444.0240
176	2,830,485.2750	755,431.2130
177	2,830,533.1620	755,425.6450
178	2,830,609.8480	755,420.0000
179	2,830,622.1000	755,496.2980
180	2,830,658.1130	755,494.4360
181	2,830,695.4740	755,493.9890
182	2,830,729.5080	755,485.6720
183	2,830,768.7440	755,501.7300
SUPERFICIE= 557,510.508 m2		

La ubicación del **proyecto** se señala en las páginas 01 a la 15 del Capítulo I, mientras que las características de Operación del mismo se describen en las páginas 16 a la 106 del Capítulo II de la MIA-P.

Vinculación con los instrumentos de planeación y ordenamientos jurídicos aplicables.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: César Figueroa Díaz
46 de 75

.Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA, el cual indica la obligación de la **promovente** de incluir en las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, la vinculación de las obras y actividades que incluyen el proyecto con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, entendiéndose por ésta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el proyecto y los instrumentos jurídicos aplicables. Considerando que el **proyecto** se ubica en el cauce del Río Sinaloa, a la altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa le son aplicables los instrumentos de planeación, así como jurídicos y normativos siguientes:
- a) Los artículos 28, fracciones I, y X, 30 de la LGEEPA, así como el Artículo 5, inciso A) fracciones IX y X, y R) fracciones I y II del REIA.
 - b) Que de acuerdo con lo manifestado en la MIA-P, el **proyecto** no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida de carácter Federal, Estatal, Municipal y/o de interés ecológico.
 - c) Que la **promovente** manifestó en la MIA-P las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto. La **promovente** hace hincapié en manifestar que cumplirá con cada una de las especificaciones de la **NOM-059-SEMARNAT-2010**.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

8. Que la fracción IV del artículo 12 del REIA, dispone en los requisitos que la **promovente** debe incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental; es decir, primeramente se debe delimitar el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al proyecto, para posteriormente llevar a cabo una descripción del citado SA; asimismo, deben identificarse las problemáticas ambientales en el área de influencia donde se ubica el proyecto.

El municipio de Guasave, lugar donde se localiza el área de estudio pertenece a la región RH 10 (Sinaloa), teniendo lugar ala cuenca E denominada Río Sinaloa que a su vez pertenece la Subcuenca que forma las corrientes de agua denominadas Arroyo de Ocoroni y Cabrera.

Vegetación Terrestre.

Los tipos de vegetación presentes en los márgenes del río Sinaloa corresponden, de acuerdo con la clasificación de la vegetación de México de Rzedowski (1978), al Bosque de Galería, Bosque Espinoso, Vegetación Acuática y Subacuática.

FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN
ALISMATACEAE	<i>Sagittaria sagittifolia</i>	Hierba Flecha
ARECEAE	<i>Pistia stratiotes</i>	Lechuga De Agua
ARECACEAE	<i>Washingtonia filifera</i>	Palma De Abanico
BROMELIACEAE	<i>Tillandsia recurvata</i>	Gallito
	<i>Tillandsia usneoides</i>	Gallito



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
47 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature and initials.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

Nº 2196

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CYPERACEAE	<i>Cyperus odoratus</i>	Coquillo
LEMNACEAE	<i>Lemna minor</i>	Lenteja De Agua
ORCHIDACEAE	<i>Oncidium cebolleta</i>	Orquidea
POACEAE	<i>Arundo donax</i>	Carrizo
	<i>Cenchrus ciliaris</i>	Guachapote
	<i>Cenchrus echinatus</i>	Guachapote
	<i>Dactyloctenium aegyptium</i>	Pata De Ganso
	<i>Echinochloa crusgalli</i>	Zacate Choniano
	<i>Eleusine indica</i>	
	<i>Hymenachne amplexicaulis</i>	Zacate De Agua
	<i>Lasiacis divaricata</i>	Carricillo
	<i>Rhynchelytrum repens</i>	Pluma De Indio
	<i>Sorghum halepense</i>	Johnson
	<i>Zea mays</i>	Maíz
	<i>Cynodon dactylon</i>	Zacate Gangrena
PONTEDERIACEAE	<i>Eichhornia crassipes</i>	Lirio Acuático
	<i>Ludwigia peploides subsp. peploides</i>	Lirio Acuático
	<i>Echinochloa colonum</i>	
	<i>Heteranthera limosa</i>	Patitos
TYPHACEAE	<i>Typha angustifolia</i>	Tule
ACANTHACEAE	<i>Elytraria imbricata</i>	Pata De Gallo
	<i>Blechnum brownei</i>	Hierba Del Sapo
AIZOACEAE	<i>Trianthemum portulacastrum</i>	Hierba Del Cochi
AMARANTHACEAE	<i>Achyranthes aspera</i>	
	<i>Amaranthus palmeri</i>	Bledo
	<i>Amaranthus spinosus</i>	Quelite
ANACARDIACEAE	<i>Mangifera indica</i>	Mango
	<i>Spondias mombin</i>	Ciruela
APIACEAE	<i>Eryngium nasturtifolium</i>	Piñitas
	<i>Hydrocotyle umbellata</i>	Ombligo De Agua
APOCYNACEAE	<i>Rauwolfia tetraphylla</i>	Venenillo
	<i>Vallesia glabra</i>	Cacarahua
ASCLEPIADACEAE	<i>Asclepias curassavica</i>	Señorita



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
48 de 75

Calle Cristobal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature and initials



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	<i>Sarcostemma cynanchoides</i>	Tumbavaqueros
	<i>Sarcostemma pannosum</i>	Tumbavaqueros
ASTERACEAE	<i>Ambrosia ambrosioides</i>	Chicura
	<i>Ambrosia psilostachya</i>	Amargosa
	<i>Artemisia ludoviciana</i>	Estafiate
	<i>Hymenoclea monogyra</i>	Romerillo
	<i>Aster spinosus</i>	
	<i>Baccharis glutinosa</i>	Batamote
	<i>Conyza canadensis</i>	Hierba Del Aire
	<i>Mikania cordifolia</i>	
	<i>Pluchea odorata</i>	Alinanche
BIGNONIACEAE	<i>Macfadyena unguis-cati</i>	Mano De Cachora
	<i>Spathodea campanulata</i>	Flor De Fuego
BOMBACACEAE	<i>Ceiba pentandra</i>	Ceiba
BORAGINACEAE	<i>Ehretia tinifolia</i>	Pingüica
	<i>Heliotropium curassavicum</i>	Bigotitos
	<i>Heliotropium indicum</i>	Bigotitos
	<i>Tournefortia hirsutissima</i>	Tachinole
	<i>Tournefortia volubilis</i>	Tachinole
CACTACEAE	<i>Pachycereus pecten-aborigenum</i>	Cardón
CAESALPINIACEAE	<i>Caesalpinia cacalaco</i>	Huizache
	<i>Parkinsonia aculeata</i>	Palo Verde
CAPPARACEAE	<i>Cleome viscosa</i>	Pegajosa
CARICACEAE	<i>Carica papaya</i>	Papaya
CASUARINACEAE	<i>Casuarina equisetifolia</i>	Casuarina
COMBRETACEAE	<i>Bucida buceras</i>	Olivo Negro
	<i>Terminalia cattapa</i>	Almendro
CONVOLVULACEAE	<i>Ipomoea alba</i>	Huiole
CUCURBITACEAE	<i>Cucurbita foetidissima</i>	Chicayota
	<i>Cucumis dipsaceus</i>	Meloncillo
	<i>Luffa cylindrica</i>	Estropajo
EUPHORBIACEAE	<i>Cnidoscolus sinaloensis</i>	Mala Mujer
	<i>Croton ciliato-glanduliferum</i>	Hierba Enchilosa



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
49 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacan, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Si f d

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

Nº 21 96

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	<i>Croton draco</i>	Cuate
FABACEAE	<i>Rhynchosia discolor</i>	Ojo De Chanate
	<i>Sesbania exaltata</i>	Baiquillo
LAMIACEAE	<i>Leonotis nepetaefolia</i>	Chuparrosa
	<i>Salvia riparia</i>	Salvia
LORANTHACEAE	<i>Psittacanthus calyculatus</i>	Muérdago
	<i>Phoradendron quadrangulare</i>	Muérdago
MALPIGHIACEAE	<i>Mascagnia macroptera</i>	Matanene
MALVACEAE	<i>Abutilon abutiloides</i>	Malva
	<i>Abutilon palmeri</i>	Malva Peluda
	<i>Abutilon trisulcatum</i>	Colotahue
	<i>Anoda cristata</i>	Quesito
	<i>Erioxylum aridum</i>	Listoncillo
	<i>Gossypium hirsutum</i>	Algodón
	<i>Sida acuta</i>	Malvita
	<i>Sida ciliaris</i>	
MELIACEAE	<i>Azadirachta indica</i>	Neem
	<i>Melia azederach</i>	Paraíso
	<i>Swietenia humilis</i>	Venadillo
	<i>Cissampelos pareira</i>	
MIMOSACEAE	<i>Acacia cochliacantha</i>	Vinolo
	<i>Acacia cymbispina</i>	Vinolo
	<i>Acacia farnesiana</i>	Vinorama
	<i>Albizzia occidentalis</i>	Bolillo
	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Guanacastle
	<i>Inga eriocarpa</i>	Vainillo
	<i>Leucaena leucocephala</i>	Guaje
	<i>Mimosa pigra</i>	Cuca
	<i>Mimosa polyantha</i>	Gatuño
	<i>Pithecellobium dulce</i>	Guamúchil
	<i>Pithecellobium lanceolatum</i>	Conchi
	<i>Prosopis juliflora</i>	Mezquite



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
50 de 75

Calle Cristobal Colon No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Sj f d



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MOLLUGINACEAE	<i>Mollugo verticillata</i>	
MORACEAE	<i>Dorstenia drakena</i>	
	<i>Ficus padifolia</i>	Camichin
	<i>Ficus glaucescens</i>	Higuerón
MYRTACEAE	<i>Eucalyptus globulus</i>	Eucalipto
	<i>Eucalyptus robustus</i>	Eucalipto
	<i>Psidium guajava</i>	Guayabo
ONAGRACEAE	<i>Ludwigia octovalvis var octofila</i>	Jarilla
PASSIFLORACEAE	<i>Passiflora foetida</i>	Tumba Vaqueros
POLYGONACEAE	<i>Antigonum leptopus</i>	Coronita
	<i>Polygonum hydropiperoides</i>	Enchilosa
RHAMNACEAE	<i>Karwinskia humboldtiana</i>	Cacachila
RUBIACEAE	<i>Richardia scabra</i>	Oreja De Ratón
RUTACEAE	<i>Citrus limon</i>	Limón
SALICACEAE	<i>Populus mexicana subesp. dimorpha</i>	Álamo
	<i>Salix babilonica</i>	Sauce Llorón
	<i>Salix nigra</i>	Sauce
SAPINDACEAE	<i>Litchi chinensis</i>	Lichi
	<i>Sapindus saponaria</i>	Jaboncillo
	<i>Serjania palmeri</i>	Riata
SCROPHULARIACEAE	<i>Scoparia dulcis</i>	Hierba Dulce
SOLANACEAE	<i>Datura discolor</i>	Toloache
	<i>Datura lanosa</i>	Toloache
	<i>Nicotiana trigonophylla</i>	Tabaquillo
	<i>Physalis angulata</i>	Tomatillo
	<i>Solanum amozonium</i>	Duraznillo
	<i>Solanum madreense</i>	Mala Mujer
	<i>Solanum nigrescens</i>	Chiquelite
	<i>Solanum rostratum</i>	
	<i>Solanum verbascifolium</i>	Sacamanteca
STERCULIACEAE	<i>Byttneria aculeata</i>	Regresadora
	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guasima



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
51 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 2196

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	<i>Melochia pyramidata</i>	Malvita
	<i>Melochia tomentosa</i>	Malva Prieta
	<i>Waltheria americana</i>	Hierba Del Soldado
ULMACEAE	<i>Celtis iguanea</i>	Bainoro
VERBENACEAE	<i>Citharexylum berlandieri</i>	Cacachila
	<i>Citharexylum affine</i>	Putia
	<i>Lantana camara</i>	Negrito
	<i>Phyla nodiflora</i>	Rosilla
	<i>Priva aspera</i>	Pegajosa
	<i>Stachytarpheta incana</i>	
VISCACEAE	<i>Phoradendron quadrangulare</i>	Toje
VITACEAE	<i>Cissus sicyoides</i>	Tripa De Zopilote
ZYGOPHYLLACEAE	<i>Kallstroemia grandiflora</i>	Baiburin

Mediante el análisis de la información se establece que se identificaron 149 especies de plantas vasculares distribuidas en 57 familias, siendo las más importantes por su número de especies Poaceae con 11, Mimosaceae Asteraceae y Solanaceae con 9

Inventario florístico arbóreo de la margen derecha del río Sinaloa en su tramo de 5.8 km.

ESPECIE	EL TALUD	AREA DE INFLUENCIA	TOTAL
Álamo	450	20	470
Sauce	300	3	303
Guamúchil	127	10	137
Palo verde	145	154	299
Cuca	323	4	327
Mezquite	5	22	27
Capule	0	2	2
Neem	3	59	62
Palma	6	24	30
Lluvia de oro	0	2	2
Pingüica	2	7	9
Ciruela	0	5	5
Guayabo	0	1	1
Huaje	2	0	2
Venadillo	0	2	2



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
52 de 75

Calle Cristobal Colon No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Palma Cocotera	0	4	4
Guasima	6	4	10
Eucalipto	0	2	2
Limón	0	1	1
total	1369	326	1695

De los **1695** individuos contabilizados en una distancia de 5,800 m. por el margen derecho de río Sinaloa, **1369** se localizaron sobre talud y **326** sobre el área de influencia, es importante mencionar que el 80% de este total son árboles que se mantendrán (no derribo) y el 20 restante están propensos a ser retirados, ya que presentan un daño severo por la planta parasita conocida comúnmente como muérdago, en menor porcentaje se localizaron árboles quemados, cortados, y secos.

Inventario florístico arbóreo de la margen izquierda del río Sinaloa en su tramo de 5.8 km.

ESPECIE	EL TALUD	AREA DE INFLUENCIA	TOTAL
Álamo	765	60	825
Sauce	123	10	133
Guamúchil	146	25	171
Palo verde	88	5	93
Cuca	120	0	120
Mezquite	4	2	6
Ceiba	0	1	1
Neem	2	7	9
Palma	2	2	4
Binolo	14	4	18
Pingüica	2	2	4
Nanche de la costa	9	4	13
Vinorama	10	4	14
Huaje	4	2	6
Venadillo	0	0	0
Palma Cocotera	0	0	0
Guasima	5	1	6
Eucalipto	10	13	23
Limón	0	10	10
Litchi	0	30	30
total	1304	182	1486

De los **1486** individuos contabilizados en una distancia de 5,800 m. por el margen izquierdo de río Sinaloa, **1304** se localizaron sobre talud y **182** sobre el área de influencia, es importante mencionar que el 80% de este total son árboles que se mantendrán (no derribo) y el 20 restante están propensos a ser retirados, ya que presentan un daño severo por la planta parasita conocida comúnmente como muérdago, en menor porcentaje se localizaron árboles quemados, cortados, y secos.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.

Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz

53 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.

Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

№ 2196

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Vegetación acuática y subacuática.

En algunas pequeñas lagunas, o bien en lugares en los que la corriente del río se vuelve lenta, con altas concentraciones de materia orgánica y escasa profundidad se distribuyen algunas colonias muy densas de plantas arraigadas al sustrato como lo son: *Typha angustifolia* (Tule), *Arundo donax* (Carrizo) *Scirpus cernuus* (Tulillo), *Sagittaria sagittifolia* (Platanillo), *Ludwigia octovalvis* (Jarilla), *Hetheranthera limosa* (Patitos), *Echinochloa colonum* (Zacate agua) y, ocasionalmente *Hydrocotyle umbellata* (Ombigo de agua) y *Echinodorus andrieuxii*; así mismo destacan diversas formas flotantes como lo son; *Nymphaea elegans* (Flor de Capomo) *Ludwigia peploides* subesp. *peploides*, *Lemna minor* (Lenteja de agua), *Eichhornia crassipes* (Lirio acuático) y *Pistia stratiotes* (Lechuga de agua).

Inventario florístico arbóreo ubicado en el cauce del río Sinaloa en su tramo de 5.8 km.

Especie	Cauce Adultos	Cauce Juveniles	Total
Álamo	80	1200	1280
Sauce	50	800	850
Guamúchil	0	0	0
Palo verde	0	0	0
Cuca	200	0	200
total	330	2000	2330

En lo que respecta al cauce de los **2330** individuos contabilizados en una distancia de 5,800 m. de río Sinaloa, el 100% de los árboles están propensos a ser retirados, ya que representan un tapón natural en el caudal del río, es importante señalar que de los 330 árboles adultos se tratara de reubicar el 39 %.

Especies en la NOM-059-SEMARNAT-2010

Si bien la flora de los márgenes del río no es muy rica en diversidad de especies, motivo por el cual en la zona no se detectó la presencia de especies catalogadas en alguna categoría de protección por la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Fauna

La fauna presente en la zona de estudio se identificó mediante la utilización de guías de campo, inspección visual, búsqueda de madrigueras contando para ello con la utilización de binoculares de 7 X 35 aumentos y guías de identificación en campo. Así mismo algunas de las especies han sido incluidas debido a los reportes de avistamientos en estudios previos y en base a los mapas de distribución para cada una de ellas.

Una vez realizados los muestreos y análisis de la fauna silvestre en la zona del proyecto y su área de influencia, se identificó un total de 84 especies de aves, representadas en 27 familias; así como también 8 especies de mamíferos agrupadas en 7 familias. La herpetofauna de la región está representada por



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
54 de 75

Calle Cristobal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

13 especies agrupadas en 7 familias, y 5 especies de peces representadas en 3 familias y 6 especies de anfibios agrupadas en 3 familias.

Fauna presente en el área del proyecto

AVES			
FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRE COMUN	ESTATUS
ARDEIDAE	<i>Ardea herodias</i>	Garzón cenizo	
	<i>Ardea alba</i>	Garzón blanco	
	<i>Egretta thula</i>	Garza dedos dorados	
	<i>Bubulix ibis</i>	Garcita ganadera	
	<i>Butorides striatus virescens</i>	Garcita oscura	
	<i>Nycticorax nycticorax</i>	Garza nocturna coroninegra	
	<i>Nictanassa violacea</i>	Garza nocturna cononiclara	
ANATIDAE	<i>Anas americana</i>	Pato chalcuan	
	<i>Anas crecca carolinenses</i>	Cerceta	
	<i>Anas discors</i>	Cerceta	
	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pichiguila	
	<i>Dendrocygna bicolor</i>	Pijije	
	<i>Oxyura jamaicensis</i>	Pato tepalcate	
	<i>Phalacrocorax olivaceus</i>	Pato buzo	
CATHARTIDAE	<i>Cathartes aura</i>	Aura común	
	<i>Coragyps atratus</i>	Zopilote	
ACCIPITRIDAE	<i>Buteo nitidus</i>	Aguililla gris	
	<i>Buteo jamaicensis</i>	Aguililla cola roja	Pr
FALCONIDAE	<i>Caracara plancus</i>	Caracara moñudo	
	<i>Falco sparverius</i>	Halcón cernícalo	
PHASIANIDAE	<i>Callipepla douglasii</i>	Codorniz crestidorada	
CHARADRIIDAE	<i>Charadrius vociferus</i>	Tildio	
	<i>Charadrius collaris</i>	Tildio	
SCOLOPACIDAE	<i>Catoptrophorus semipalmatus</i>	Playero pihuihui	
COLUMBIDAE	<i>Columbina passerina</i>	Tortola pechipuntada	
	<i>Columbina inca</i>	Tortola colilarga	
	<i>Columbina talpacoti</i>	Tortola rojiza	
	<i>Zenaida asiatica</i>	Paloma de alas blancas	
	<i>Zenaida macroura</i>	Paloma huilota	
PSITTACIDAE	<i>Aratinga canicularis</i>	Perico frente naranja	
	<i>Amazona albifrons</i>	Loro frentiblanco	
CUCULIDAE	<i>Geococcyx californianus</i>	Correcaminos mayor	
	<i>Crotophaga sulcirostris</i>	Garrapatero pijuy	
CAPRIMULGIDAE	<i>Nyctidromus albicollis</i>	Tapacamino pucuyo	
	<i>Caprimulgus ridgwayi</i>	Tapacamino préstame tu cuchillo	
ALCEDINIDAE	<i>Ceryle alcyon</i>	Martín pescador norteño	
	<i>Chloroceryle americana</i>		
RALIDAE	<i>Gallinula chloropus</i>	Gallineta	
	<i>Fulica americana</i>	Gallineta	
	<i>Ralus longirostris</i>	Ralo	



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
55 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente. Col. Centro. C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature and initials

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- N° 2196
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PICIDAE	<i>Melanerpes uropygialis</i>	Carpintero desértico	
	<i>Picoides scalaris</i>	Carpinterillo mexicano	
TYRANNIDAE	<i>Empidonax affinis</i>	Mosquero occidental	
	<i>Sayornis nigricans</i>	Mosquero negro	
	<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Mosquero cardenalito	
	<i>Myiarchus tuberculifer</i>	Mosquero copetón	
	<i>Tyrannus vociferans</i>	Tirano gritón	
	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Tirano tropical común	
	<i>Tyrannus cressirostris</i>	Tirano	
	<i>Pitangus sulphuratus</i>	Luis bienteveo	
	<i>Megarhynchus pitangua</i>	Luis pico grueso	
	<i>Myozetes similis</i>	Luis gregario	
	<i>Piranga bidentata</i>	Piranga	
CORVIDAE	<i>Corvus sinaloae</i> (*)	Cuervo sinaloense	
	<i>Corvus corax</i>		
SYLVIIDAE	<i>Polioptila nigrisceps</i>	Perlita sinaloense	
	<i>Polyoptila caerulea</i>	Perlita	
MIMIDAE	<i>Mimus poliglottos leucopterus</i>	Cenzontle aliblanco	
	<i>Toxostoma curvirostre</i>	Cuitlacoche común	
LANIIDAE	<i>Lanius ludovicianus</i>	Verdugo	
VIREONIDAE	<i>Vireo solitarius</i>	Vireo plumizo	
ICTERIDAE	<i>Icterus pustulatus</i>	Bolsero	
EMBEREZIDAE	<i>Icterus wagleri</i>	Bolsero pustulado	
		Bolsero de wagler	
	<i>Quiscalus mexicanus</i>	Zanate	
FRINGILLIDAE	<i>Carpodacus mexicanus</i>	Carpodaco mexicano	
	<i>Saltator caeruleus</i>	Saltador	
	<i>Cardinalis cardinalis</i>	Cardenal	
	<i>Cardinalis sinuatus</i>	Cardenal	
	<i>Pipilo chlorurus</i>	Pipilo	
	<i>Carduelis psaltria</i>	Jilguero	
	<i>Sporophila torqueola</i>	Semillerito de collar	
PASSERIDAE	<i>Passer domesticus</i>	Gorrion doméstico	
ICTERINAE	<i>Agelaius phoeniceus</i>	Tordo Sargento	
	<i>Molothrus ater</i>	Tordo Negro	
	<i>Molothrus aeneus</i>	Tordo Negro	
	<i>Xanthocephalus xanthocephalus</i>	Tordo Cabeza Amarilla	
PARULINAE	<i>Icteria virens</i>	Chipe piquigrueso	
	<i>Dendroica petechia</i>	Chipe Norteño	
	<i>Wilsonia pusilla</i>	Chipe coroninegro	
HAEMATOPODIDAE	<i>Haemathopus palliatus</i>	Ostrero	
MAMÍFEROS			
DASYPODIDAE	<i>Dasypus novemcinctus</i>	Armadillo	
DIDELPHIDAE	<i>Didelphys virginiana</i>	Tlacuache	
LEPORIDAE	<i>Lepus alleni</i>	Liebre	
	<i>Sylvilagus audubonii</i>	Conejo	
CANIDAE	<i>Canis latrans</i>	Coyote	



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
56 de 75

Calle Cristobal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature and initials



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PROCYONIDAE	<i>Procyon lotor</i>	Mapache	
MUSTELIDAE	<i>Mephitis macroura</i>	Zorrillo	
FELIDAE	<i>Lynx rufus</i>	Lince	
REPTILES			
QUELONIDAE	<i>Trachemys scripta</i>	Tortuga de río	
	<i>Kinosternon integrum</i>	Tortuga casquito	Pr
IGUANIDAE	<i>Ctenosaura pectinata</i>	Iguana prieta	A*
	<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde	Pr
PHRYNOSOMATIDAE	<i>Urosaurus ornatus lateralis</i>	Lagartija	
	<i>Sceloporus clarkii</i>	Lagartija Espinoza	
	<i>Sceloporus magister</i>	Lagartija Escamosa del desierto	
TEIIDAE	<i>Cnemidophorus sixlineatus</i>	Güico	
	<i>Cnemidophorus costatus</i>		
BOIDAE	<i>Boa constrictor</i>	Boa	A
VIPERIDAE	<i>Agkistrodon bilineatus</i>	Zolcuete	Pr
	<i>Crotalus basiliscus</i>	Víbora de cascabel	Pr
COLUBRIDAE	<i>Masticophis flagellum</i>	Chirriónera	A
ELAPIDAE	<i>Micrurus distans</i>	coralillo	P
ANFIBIOS			
RANIDAE	<i>Rana catesbiana</i>	Rana toro	
	<i>Rana pipiens</i>	Rana pinta	
BUFONIDAE	<i>Bufo mazatlanensis</i>	Sapo	
	<i>Bufo cognatus</i>	Sapo	
	<i>Bufo punctatus</i>	Sapo	
HYLIDAE	<i>Hyla cinerea</i>	Rana arborícola	
PECES			
CICHLIDAE	<i>Oreochromis aureus</i>	Tilapia	
	<i>Oreochromis mossambica</i>	Tilapia	
	<i>Oreochromis nilotica</i>	Tilapia	
ICTALURIDAE	<i>Ictalurus punctatus</i>	Bagre	
PERCIDAE	<i>Micropterus salmoides</i>	Lobina	

De acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010, se tiene un registro de especies animales ubicadas dentro de las diferentes categorías. En el grupo de las aves tenemos a *Buteo jamaicensis* (Aguiluilla cola roja) en la categoría de sujeta a protección especial.

Dentro de los reptiles tenemos a *Kinosternon integrum* (Tortuga casquito), *Iguana iguana* (Iguana verde), *Agkistrodon bilineatus* y *Crotalus basiliscus* (Víbora de cascabel) en la categoría de sujeta a protección especial; *Ctenosaura pectinata* (Iguana espinosa) Amenazada y endémica; y *Boa constrictor* (Boa) como amenazada.

Metodología para la colecta e identificación de especies de mamíferos silvestres y reptiles.

Para la captura de especies se utilizaron trampas originales de la reconocida marca Tomahawk, esta trampa es apta para la captura humanitaria de animales de tamaño pequeño de hasta un gato doméstico



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
57 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

adulto, posee una entrada y es del tipo colapsable para facilitar su transporte, sus dimensiones en apertura son 26x9x9 pulgadas. Trampas plegables en malla de acero galvanizado, livianas en 2 tamaños. Su armado es rápidamente, ideales para mamíferos silvestres entre 6 y 12 kg.

Las trampas se distribuirán a lo largo de las riberas en ambos márgenes del río Sinaloa en 5.8 km. Se ponían carnada con pollo y carne de res para mamíferos silvestres, al atardecer en los puntos más cerrados de vegetación contiguos a los ríos.

La captura de las "iguana verdes", con otro tipo de trampas es muy poco frecuente por sus hábitos de alimentación y su costumbre de vivir siempre en la copa de los árboles. Además por el hecho de tener el cuerpo de agua a lado siempre huyen y buscan lugares diferentes debido a su dispersión. Algunas de ellas fueron cambiadas de lugar, siempre asegurando la presencia de alimento como son el follaje de los álamos, frutos del guamúchil y algunas frutas silvestres.

Amedrentamiento

Con la finalidad de propiciar la migración de individuos de especies de fauna silvestre, fue necesario recurrir a técnicas de amedrentamiento y modificación al hábitat (Hawthorne, 1987), encaminadas sobre todo a desplazar o ahuyentar especies de aves, murciélagos y mamíferos de hábitos cursoriales, dada su elevada capacidad de desplazamiento.

Para el ahuyentamiento de fauna se emplearon diferentes técnicas destacándose entre ellas las siguientes

Estímulos auditivos, se realizó la reproducción vocal de sonido con la finalidad de amedrentar la fauna y lograr que esta migrara a zonas libres de la ejecución del proyecto.

Estímulos mecánicos, esto se logró efectuando el movimiento de la vegetación riparia y arbustiva en la zona del proyecto, esta acción se realizó aun y cuando no existiera avistamiento de fauna como una medida preventiva.

Adicional al punto anterior, el uso y/o traslado de la maquinaria en la zona del proyecto también contribuyo como una técnica de amedrentamiento adicional a las técnicas aplicadas.

La mayoría de la especies de iguana verde (*Iguana iguana*) que se encontraron en el proyecto son excelentes nadadoras, la mayoría de ellas se desplazaron aguas arriba ya que en esa zona se encuentra el bosque ripario arbolado en buenas condiciones propiciando un hábitat ideal para su migración.

Zona de reubicación

La zona de reubicación se buscó que cumpliera con las condiciones lo más cercanas posibles a la zona donde se desarrollan los trabajos, en este sentido la zona de reubicación se encuentra sobre la margen derecha rio arriba del Arroyo de Ocoroni, así mismo se muestran las coordenadas y la superficie que abarca la zona.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
58 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.- **Nº 2196**
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

No. de punto	Y	X
1	2.832.613,57	756.574,61
2	2.832.669,69	756.488,14
3	2.832.722,51	756.351,73
4	2.832.675,40	756.324,54
5	2.832.668,71	756.318,90
6	2.832.657,21	756.320,33
7	2.832.620,63	756.360,60
8	2.832.576,36	756.406,62
9	2.832.534,90	756.425,88
10	2.832.515,12	756.467,26
11	2.832.519,87	756.487,17
12	2.832.505,42	756.519,18
13	2.832.500,30	756.542,45
14	2.832.513,95	756.583,84
15	2.832.524,92	756.592,45
16	2.832.549,45	756.590,23
17	2.832.576,46	756.594,92
18	2.832.593,10	756.599,13
SUPERFICIE= 33,592.491 m2		

Metodología de Captura, Transporte y Liberación de los Ejemplares.

La metodología del programa de rescate y liberación de fauna silvestre se centra básicamente en acciones captura de individuos, reubicación de nidos y ahuyentamiento.

Antes de iniciar las labores de remoción de la vegetación el contratista y personal de Ayuntamiento deberán realizar un recorrido por el área a desmontar provocando el mayor ruido posible con el fin de ahuyentar la mayor cantidad de individuos. Los individuos que por sus condiciones no puedan desplazarse fuera del área por si mismos requerirán que se capturen y remuevan manualmente fuera del área de trabajo a un sitio con condiciones ambientales parecidas.

Durante dicho recorrido se pondrá especial atención en ubicar y contabilizar nidos en los árboles y suelo así como madrigueras subterráneas en el suelo y en los huecos de los troncos.

Una vez realizada la remoción, las madrigueras subterráneas serán ubicadas y revisadas para que las ramas de los árboles podados no obstaculicen la entrada, si eso sucediera.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura
de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al
60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
59 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

№ 2196

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Los huevos, polluelos o animales que habiten en los troncos y ramas de los árboles a podar serán capturados de acuerdo a su especie, pero siempre cuidadosamente, y colocados en árboles de similar especie que no cuenten con otros nidos o polluelos. Lo mismo se realizará con los nidos localizados en el suelo, los cuales se colocarán cercanos al sitio donde fueron localizados pero fuera del área de trabajos.

Los reptiles como serpientes que no huyan, serán capturados con una pinza herpetológica, transportados en bolsas de lona o costales de yute y colocados fuera del área de trabajo.

Los anfibios como sapos y ranas se capturarán con redes de cuchara o manualmente, serán transportados en costales humedecidos y liberados cerca de sitios con agua o humedad como charcas y pocetas.

Las aves y mamíferos normalmente son los primeros que huyen, sin embargo si existiese algún animal perteneciente a estas clases, que por alguna causa no pueda desplazarse por sí mismo a otro sitio entonces se capturará con la ayuda de lazos, trampas o redes y removido del área procurando causarle el menor estrés posible.

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

9. Que la fracción V del artículo 12 del REIA, dispone en los requisitos que la **promovente** debe incluir en la MIA-P la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales en el SA; al respecto, para la identificación de impactos del presente estudio, la **promovente** manifiesta que utilizó la Matriz de Leopold y diagrama de redes, posteriormente los impactos identificados fueron valorados en términos de magnitud e importancia; en la operación del **proyecto** y debido a que el sitio donde se desarrollara el proyecto, el factor flora será alterado por la apertura de accesos se prevé el retiro de vegetación arbustiva y no de árboles de talla mayor por lo que se identifican las áreas que cumplan con estas especificaciones, de acuerdo con el inventario florístico desarrollado se indica que se removerán **2330** individuos los cuales 330 son adultos y 2,000 juveniles, representativas del bosque de galería y el resto a especies secundarias.

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

10. Que la fracción VI del artículo 12 del REIA, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados dentro del SA en el cual se encuentra el **proyecto**; a continuación se describen las más relevantes:
 - a. Durante el ingreso de maquinaria al área de trabajo se evitará atropellamiento de la fauna por lo que se realizan acciones de ahuyentamiento principalmente de aves y pequeños mamíferos, en lo relacionado a los animales de lento desplazamiento (herpetofauna) se efectúan actividades de captura y liberación en las zonas altas o bajas donde no se realizarán trabajos pertinentes al proyecto.
 - b. Del mismo modo al personal que labora durante la permanencia del proyecto se le prohíbe totalmente el maltrato de los animales así como su captura.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
60 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- c. A fin de evitar el levantamiento de polvos el área de trabajo se riega de manera permanente con la finalidad de evitar su dispersión y contaminar el medio ambiente.
- d. En relación a la flora a fin de minimizar los efectos sobre esta, se aperturan caminos en las zonas que carecen de vegetación arbórea o bien si esta existe se dejan aquellos que por su tamaño y edad representen un valor ambiental y paisajista.
- e. Una vez terminadas las obras se deberá de arborizar dando prioridad a especies de vegetación riparia como son; álamo, sauce, higuera, guamúchil, etc., vegetación que una vez que alcance una talla mayor dotara de beneficios ambientales, destacando entre ellos, minimizar la erosión del suelo, proveer de oxígeno y sobre todo alimento y refugio a la fauna.
- f. En lo relacionado al factor aire el cual se ve alterado por el tráfico de la maquinaria y en la zona aumentará el nivel de ruido, esto a consecuencia del movimiento, funcionamiento de los motores y las maniobras para la carga de materiales hacia las zonas de tiro debidamente establecidas, para esta actividad se establece que los niveles de ruido se pudiesen superar los 90 dB. Aun y con ello la indicación es mantenerse dentro de los límites estipulados por la NOM-011-STPS-2001 referente a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
- g. Así mismo previo al ingreso a la zona de trabajo la maquinaria y vehículos fueron revisados a fin estar en excelentes condiciones mecánicas y de esa manera reducir los contaminantes atmosféricos a través de la combustión.
- h. Desde el inicio de actividades y durante el desarrollo del proyecto se evita la quema de la vegetación arbustiva y los árboles que son retirados dentro del cauce del río son troceados para ser integrados y trasladados directamente a las zonas de tiro autorizadas, o bien son donados a las empresas ladrilleras y/o para la cocción de alimentos a los pobladores de las comunidades colindantes
- i. A fin de evitar daño a la vegetación y por ende a la fauna en la instalación del campamento se observa que este se realice sobre espacios abiertos y carentes de vegetación como una medida preventiva.
- j. Los residuos que se generan por el desarrollo de la preparación del área donde se ubica el campamento, son dispuestos en sitios autorizados por el H. Ayuntamiento de Guasave para la disposición final.
- k. Para evitar la contaminación del agua por la disposición inadecuada de residuos sólidos y/o líquidos, se han colocado contenedores para la acopio de basura y letrinas portátiles para realizar las necesidades fisiológicas.
- l. Los residuos sólidos son depositados en los sitios autorizados por el ayuntamiento, mientras que los residuos líquidos son retirados por la empresa que fue contratada para brindar el servicio y dispuestos al colector del drenaje municipal.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
61 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

2196

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- m. Con la introducción de maquinaria y la formación de peines se estima que la fauna acuática se desplazará rápidamente hacia áreas seguras, por ello como una medida de mitigación se establece que los peines de penetración no obstruyan totalmente el libre flujo de agua y de requerirse la formación de estos a lo largo del cauce del río se deberán de colocar tubos que permitan el libre flujo de agua.
- n. La extracción de materiales y la disposición del mismo en sitios alternos modifican la superficie y remueve la capa superficial y orgánica bloqueando la capa superficial orgánica no permitiendo realizar los procesos biogeoquímicos, por lo que deberán de realizarse movimientos de tierra y siembra de vegetación.
- o. La vegetación retirada será compensada por ejemplares que están siendo producidos en un vivero construido exprofeso para el proyecto que incluye la reproducción de especies como: álamo, sauce, guamúchil, huanacaxtle e higuera principalmente, las cuales representan las especies dominantes en el área del proyecto, la superficie será de 1.8 has, con un total de 1822 plantas de toda la superficie, y considerando un 30% de plantas para reposición en los primeros 3 meses después de haber realizado la reforestación inicial, por lo que se tendrá que contar con la disponibilidad de 2000 ejemplares, tomando como base una sobrevivencia inicial del 70% en los primeros meses.

CLARO	TAMAÑO	COORDENADAS	MARGEN	NUMERO DE ARBOLES A REFORESTAR
1	50 X 6	25° 35' 16.83" 108° 27' 10.56"	DERECHA	30
2	130 X 6	25° 35' 11.09" 108° 27' 13.28"	DERECHA	78
3	200 X 6	25° 35' 06.56" 108° 27' 15.37"	DERECHA	120
4	350 X 6	25° 34' 47.61" 108° 27' 13.28"	DERECHA	210
5	26 X 6	25° 34' 39.96" 108° 27' 25.19"	DERECHA	15
6	45 X 6	25° 34' 35.55" 108° 27' 26.15"	DERECHA	27
7	30 X 6	25° 34' 33.41" 108° 27' 26.76"	DERECHA	18
8	200 X 6	25° 34' 21.57" 108° 27' 28.27"	DERECHA	120
9	130 X 6	25° 33' 48.32" 108° 27' 22.27"	DERECHA	78
10	46 X 6	25° 33' 44.76" 108° 27' 20.64"	DERECHA	27
11	47 X 6	25° 33' 41.66" 108° 26' 18.85"	DERECHA	28
12	150 X 6	25° 33' 35.34" 108° 26' 14.76"	DERECHA	90
13	90 X 6	25° 33' 31.36"	DERECHA	54



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
62 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

		108° 27' 12.32"		
14	300 X 6	25° 33' 03.83" 108° 26' 57.78"	DERECHA	180
15	500 X 6	25° 33' 03.83" 108° 26' 57.78"	DERECHA	300
16	320 X 6	25° 34' 11.05" 108° 27' 22.57"	IZQUIERDA	192
17	300 X 6	25° 33' 22.21" 108° 27' 01.67"	IZQUIERDA	180
18	125 X 6	25° 32' 55.14" 108° 26' 48.17"	IZQUIERDA	75

Que las medidas preventivas, de remediación, rehabilitación, compensación y reducción propuestas por la **promovente** en la MIA-P son ambientalmente viables de llevarse a cabo, sin embargo, esta DFSEMARNATSIN considera insuficientes las medidas propuestas para los impactos causados en la calidad del agua, entre otras, por lo que en el **TERMINO SEPTIMO** del presente se establecen condicionantes que deberá dar cumplimiento para minimizar los efectos causados por dichas obras y actividades durante las distintas etapas del proyecto.

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

11. Que la fracción VII del artículo 12 del REIA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el proyecto.

Escenario Sin Proyecto.

De manera general, en la zona del proyecto "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave en un tramo de 5.8 km", se presentan las siguientes características.

las riberas tienen un paisaje que esta recortado o fragmentado, debido en parte a la aparición de una planta parasita conocida como muérdago que es una especie de cáncer que afecta y mata a la vegetación riparia y la otra causa es la tala de la vegetación para el aprovechamiento de la agricultura en las riberas (vegas). Las riberas son utilizadas como lugares recreativos solo en ciertas zonas por falta de espacio y la vegetación riparia.

Los caminos que se encuentran sobre los márgenes se encuentran una parte pavimentada con un pequeño malecón de aproximadamente de 2km. con un río estrangulado en la margen derecha debido al desarrollo urbano y el resto sin pavimentar, lo cual genera una gran cantidad de polvo y tolveneras que contaminan todo alrededor. Por último pero la de más importancia es la falta de cultura ambiental de un sector de la población que tira su basura en el cauce y riberas del río genera un foco de contaminación como los residuos sólidos.

El manejo inadecuado de los residuos sólidos puede generar significativos impactos negativos para la salud humana. Los residuos son una fuente de transmisión de enfermedades, ya sea por vía hídrica, por los alimentos contaminados por moscas y otros factores.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
63 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

Nº 2196

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Si bien algunas enfermedades no pueden ser atribuidas a la exposición de los seres humanos a los residuos sólidos, el inadecuado manejo de los mismos puede crear condiciones en los hogares que aumentan la susceptibilidad a contraer dichas enfermedades. También se ha detectado el aporte de aguas residuales jabonosas que provienen de algunas de las casas aledañas sobre ambas márgenes del río.

La disposición final de la basura y de residuos en un tiradero a cielo abierto y la quema de la misma, constituye una amenaza para la salud pública, principalmente por los gases tóxicos que generan y por la proliferación de animales que transmiten las enfermedades, ya que en un tiradero a cielo abierto es común la presencia de animales que se alimentan con los residuos desechados. De una manera general el manejo de los residuos sólidos pueden producir impactos sobre las aguas, el aire, el suelo, la flora y la fauna y ecosistemas tales como:

Contaminación de los recursos hídricos. El vertimiento de residuos sólidos y aguas residuales y sin tratamiento puede ocasionar contaminación del cuerpo de agua del río.

Contaminación atmosférica. Los principales impactos asociados a la contaminación atmosférica son los olores molestos en las proximidades de los sitios de disposición final y la generación de gases asociados a la digestión bacteriana de la materia orgánica, y a la quema. La quema al aire libre de los residuos o su incineración sin equipos de control adecuados, genera gases y partículas, tales como, furanos, dioxinas y derivados organoclorados, problemas que se acentúan debido a la composición heterogénea de residuos con mayores tenores de plásticos.

Contaminación del suelo. La descarga y acumulación de residuos en sitios urbanos o rurales producen impactos estéticos, malos olores y polvos irritantes. Además, el suelo que subyace los desechos sólidos depositados en un tiradero a cielo abierto o en un relleno sanitario se contamina con microorganismos patógenos, metales pesados, sustancias tóxicas e hidrocarburos clorinados que están presentes en el lixiviado de los desechos.

Alteraciones del medio antrópico. El aspecto sociocultural tiene un papel crítico en el manejo de los residuos. Uno de los principales problemas es la falta de conciencia colectiva y/o conductas sanitarias por parte de la población para disponer sus residuos, dejándolos abandonados en las márgenes y el cauce del arroyo, deteriorando así las condiciones del paisaje existente y comprometiendo a la estética y al medio.

Escenario con el Proyecto.

La problemática actual de la zona del proyecto "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave en un tramo de 5.8 km. donde se llevarán a cabo los trabajos de Limpieza y dragado del río Sinaloa, es el de las inundaciones que se presentan en los meses de julio a octubre.

El Proyecto consistirá en mejorar y revisar el funcionamiento hidráulico del tramo del Km. 54+580 al 60+376.39 del río Sinaloa con las acciones de limpieza y desazolve del cauce, para darle un encauzamiento adecuado y tratando de establecer las condiciones con las cuales puede cumplir su función ecológica y ambiental, con ello se pueden prevenir nuevas inundaciones provocadas por nuevos arrastres de agua que generan las avenidas extraordinarias y los distintos materiales que pudieran



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
64 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

generar taponamientos (islotes = azolve), para no obstruir el cauce natural del río Sinaloa en (ambas márgenes), de esta manera se evitaría poner en riesgo a la ciudad de Guasave y sus comunidades y ser menos vulnerables a los fenómenos meteorológicos de la misma manera, se protegería a las zonas de cultivo que se presenta en ambas márgenes del río.

El proyecto después de su actuación (terminado), mejoraría al darle los grados de libertad río, al eliminar la vegetación y maleza dentro del mismo. Esto le daría mayor flujo hidráulico al pasar de una capacidad de conducción 250 a 450 m³/s y por ende mayor seguridad a la población humana después de la actuación.

La recuperación del valor natural del río Sinaloa, en la ciudad de Guasave es decir, conseguir que vuelva a tener los mismos espacios de valor natural en este sentido las actuaciones mencionadas se llaman también restauración, rehabilitación o incluso re naturalización de cauces por consiguiente todas las acciones que se realicen tendrán que tener, un enfoque respetuoso con el medio natural y así poder darle mantenimiento periódico como esta propuesto en este proyecto.

La vegetación riparia mejoraría ya que está actualmente fragmentada o parchada a lo largo de las riberas por lo tanto el proyecto contempla la reforestación mediante un programa de seguimiento donde se contemplen, la siembra de especies propias mediante la reproducción en, (viveros, acodos y semillas), utilizando especies propias del ecosistema, lo anterior fundado en la premisa, que las riberas son uno de los ecosistemas de mayor valor ecológico y paisajístico de los ríos por ser este tipo de vegetación especies fuente la fauna asociada a este bosque regresaría en la medida que se vaya recuperando para ello, ya se cuenta con el programa de reubicación de flora fauna y el programa de reforestación que tiene contemplado medidas de mitigación y compensación antes y después del proyecto.

Los beneficios de la limpieza y desazolve permitirán que este contenga mayor volumen de agua, además la vegetación riparia que serviría como protección a la márgenes, y de esta manera la conducción hidráulica sería más rápida esas acciones evitarán que las zona agrícolas y las urbanas se inunden y que conlleven a grandes pérdidas económicas al estado de Sinaloa, y a su vez afectan a la economía del país a corto plazo. Crecimiento urbano, turístico y comercial de la región, lo que permitirá aumentar el nivel de vida de sus habitantes.

La economía regional tiene un fuerte componente en el aspecto agrícola y pecuario por lo que existe una gran derrama económica por estas actividades. Con la realización de este proyecto se beneficiará el aporte de agua al río, a las zonas agrícolas y a los asentamientos humanos que se encuentran asentados a ambas márgenes del mismo, protegiéndolos de las inundaciones y de la pérdida de sus hogares y fuentes de empleo.

Programa de Vigilancia Ambiental

Todas las actuaciones sometidas a Estudio de Impacto Ambiental o a Análisis de Efectos Ambientales, incluirán en ellos un Programa de Vigilancia Ambiental, que garantice el cumplimiento de las medidas protectoras durante su desarrollo, ejecución y funcionamiento.

La vigilancia podrá constar de informes periódicos o la realización de inspecciones de campo realizadas por responsables de la Administración Pública competente (SEMARNAT, PROFEPA, CONAGUA, etc.),



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
65 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

Nº 2196

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

para asegurar que la empresa Promovente y su proyecto cumplan los términos medioambientales y condiciones señalados y/o aplicados. Se trata también de promover reacciones oportunas a desarrollos no esperados o cambios de diseño imprevistos con implicaciones medioambientales. En todo momento, también esta empresa de materiales pétreos, tal y como lo hace al contratar profesionales para la elaboración de esta MIA, continuará asesorándose para garantizar por sí misma una vigilancia ambiental eficiente y oportuna.

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en la MIA-P.

12. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, el **promovente**, debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan los resultados de la MIA-P.

Instrumentos Metodológicos y Elementos Técnicos que Sustentan la Información:

El presente proyecto se trata de la aplicación de medidas preventivas al cauce del Río Sinaloa a la altura de la Ciudad de Guasave para evitar divagaciones, así como el aprovechamiento de los materiales que ahí se puedan encontrar. Este proyecto se ubica en el cauce del Río Sinaloa a la altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

La materia prima será extraída del Río Sinaloa (Sitio del proyecto), que se encuentra en territorio del municipio de Guasave, siendo el cauce del Río Sinaloa.

Instrumentos Metodológicos y Elementos Técnicos que Sustentan la Información:

COMPONENTE AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA O LÍNEA BASE DE SUSTENTO
SUELO	Primeramente, a solicitud de la Promovente, se realizó un recorrido por el predio seleccionado en primera instancia. En esta visita de campo participaron además de la Promovente, un Ingeniero Civil con especialidad en trabajos de topografía y un Biólogo para determinar en el colectivo las posibilidades del predio en mención, sin menoscabo de las condiciones naturales del medio ambiente en el que se sitúa el predio. Responsables: Determinada la factibilidad para los fines requeridos, se procedió a solicitar información a la Comisión Nacional del Agua sobre las condiciones legales del mencionado predio, señalándose que no existía estatus actual de CONCESIÓN a ningún solicitante, por lo que procedía la recepción de la solicitud de concesión para fines de banco de material, solamente se tendría que seguir los lineamientos establecidos por esa dependencia federal para su otorgamiento. El siguiente paso consistió en la realización del levantamiento topográfico del polígono del predio seleccionado, así como el cálculo del volumen que es factible producir, mediante una programación de extracción.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
66 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signatures and initials.



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

	Desde el punto de vista de impacto ambiental, en los Capítulos V, VI y VII la MIA-P aborda sistemáticamente la relación de los impactos ambientales identificados, las medidas de mitigación y/o compensación en su caso que le corresponde a cada uno de los componentes ambientales, así como el análisis del sistema ambiental presente y el de los cambios del mismo con la operación del proyecto. Con la extracción de materiales, el suelo actual del cauce del río será modificado, lo que permitirá mejor drenado de las aguas en los tiempos de las avenidas.
AGUA	De acuerdo a los objetivos del proyecto de extracción de materiales pétreos en greña, no se requiere de la utilización de este recurso para el proceso de extracción del material. Con el encauzamiento que se generará en el lecho del río, de acuerdo a lo establecido por la CONAGUA el agua tendrá mayor fluidez y su recorrido pretendido representará un manejo hidráulico mejor.
FLORA	En el sitio propuesto para la extracción, se realizaron recorridos de reconocimiento del área del proyecto para verificar la presencia de vegetación en el área del proyecto. Para generar el encauzamiento de las corrientes a través de la extracción de materiales pétreos, implica que en ocasiones el trazo "afecte" terrenos y vegetación que se desarrolla dentro del propio cauce y que constituyen obstáculos a remover para la creación del cauce piloto, de conformidad con los criterios de ingeniería de ríos aplicados. Como parte de los trabajos de campo se realizaron recorridos generales del predio inmiscuido en el proyecto, a fin de evaluar la posible flora en el mismo, así como la desarrollada en superficie de desvío de cauce del río en el área del polígono solicitado en concesión.
FAUNA	Se realizaron recorridos para determinar la presencia de fauna asociada con el cauce en el que se desarrollará el proyecto. Se observó baja densidad de especies debido a la destrucción de su hábitat, principalmente la agricultura y ganadería, explotando parcelas por la orilla del río en ambas márgenes y utilizándolas como parcelas, huertos y potreros en toda área susceptible en la orilla del río. Todos estos elementos (además de la modificación del hábitat natural y la presencia antropogénica) como componentes del paisaje disminuyen la presencia de fauna en el sitio del proyecto. En resumen las obras y actividades del proyecto deben evitar la fragmentación de los hábitats circunvecinos. Se prohibirá la caza de cualquier especie.
PAISAJE	Se realizaron en la zona del proyecto observaciones en las márgenes del río, determinando que la principal modificación paisajística esperada con la implementación del proyecto se refiere al mantenimiento permanente del cauce, que con la implementación del proyecto, se favorecerán mejores condiciones de drenado, lo que otorgará seguridad a los predios agrícolas existentes en los alrededores, incluida la seguridad en los bienes y vidas de los pobladores.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
67 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

COMUNIDAD (LOCALIDADES EXISTENTES)	Se observó en los recorridos de campo, que el proyecto no ocasionará impacto ambiental sobre ninguna localidad;
ECONOMÍA (ASPECTOS SOCIO- ECONÓMICOS)	Se revisó de manera bibliográfica (INEGI, a los aspectos socio-económicos, Con la existencia de un proyecto en la zona se genera un bien, como lo es el de los materiales de construcción que repercuten positivamente en el desarrollo de las localidades que se ven beneficiadas con el proyecto.

Se adjunta a esta MIA-P un **Resumen Ejecutivo**, que consiste en los puntos más importantes contenidos en la Manifestación de Impacto ambiental, por lo que puesto al inicio de éste (pero ser elaborado después de haber culminado el estudio total), tiene el objetivo de que los profesionales técnicos evaluadores de la SEMARNAT tengan una visión general y sucinta del proyecto, y puedan comprender en la lectura en qué consiste el estudio. En particular este resumen ejecutivo debe cumplir con la misión de expresar brevemente el contenido del total de los apartados en que ha sido dividido de manera operativa la MIA-P, así como los Planos, Anexo fotográfico y demás documentos de apoyo que lo respaldan.

El **ÁLBUM FOTOGRÁFICO DEL SITIO DEL PROYECTO** respalda gráficamente lo expresado en el documento principal, y pretende acercar al personal que realice la evaluación del mismo a las condiciones reales que existen en el sitio seleccionado para realizar el proyecto.

CD'S CON LA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA DEL ESTUDIO

Corresponde a la misma información que se entrega en forma estenográfica (impresa), con el fin de que se pueda socializar a las diferentes instancias de esa dependencia federal la información contenida en el proyecto. En esta modalidad de información electrónica realizada en formato Word, se entrega una copia, a la que se le han suprimido datos que pueden ser de privacidad para ser presentado en lo correspondiente al Acceso a la Información, de acuerdo con el Artículo 17-A de la LFPA.

Planos Definitivos

Se elaboraron mediante levantamiento topográfico con estación total (GPT) integrada a sistema de GPS diferencial. Se comprobaron los puntos de coordenadas tanto con Cartas Topográficas del INEGI y el sistema GOOGLE EARTH (US Dept of State Geographer, 2016 Europa Technologies, DATA ISO, INEGI, NOAA, US. NAVY, NG, GEOBCO), y se corroboró con el sistema de concesiones que cuenta la CONAGUA en los cauces de río y arroyos.

OPINIONES TÉCNICAS

- Que en respuesta a la solicitud de opinión técnica enviada por esta DFSEMARNATSIN al H. Ayuntamiento de Guasave, a través de oficio No. SG/145/2.1.1/1183/17.-2016 de fecha 15 de Noviembre de 2017, emitió respuesta a través de Oficio No. DPM/394/2017 de fecha 17 de Noviembre de 2017, en la cual dice lo siguiente:

"Al respecto le informo, Sr Delegado, que este proyecto, desde su creación en el 2008, ha significado mucho para toda la ciudadanía Guasavense en la estrategia diseñada para contar con escenarios de



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
68 de 75

Calle Cristobal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, Mexico,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

desarrollo urbano, económico, social y ambiental que garanticen competitividad como ciudad, pero garantizado respeto absoluto al medio ambiente.

*Por esa razón, la OSC **Causa Común por Guasave A.C** y el **C. Cesar Figueroa Díaz**, en su carácter de Representante Legal de la misma, ha destinado esfuerzos y estrategias para la elaboración del proyecto "Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular (MIA-P) **"Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km.54+580 al 60+376.39"**, con pretendida ubicación en el **Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa**", por lo tanto le comunico, Sr Delegado, que como Gobierno Municipal consideramos este proyecto **TECNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLE**, ya que el Municipio estará al pendiente de que se atiendan todas y cada una de las medidas de mitigación necesarias, resultando con ello preservar la seguridad en la conducción del Río y asegurando la protección necesaria a la población Guasavense.*

No omito mencionar que estos trabajos que actualmente estamos desarrollando, forman parte de una cadena de acciones graduales que habrán de brindar a la población Guasavense de las zonas bajas, la seguridad que ante avenidas extraordinarias del río sus propiedades y sobre todo la integridad de sus familias estarían a salvo, claro está, ponderando siempre que todas y cada una de las gestiones realizadas, sean primero en coordinación con esta dependencia a su cargo y sobre todo, con pleno y absoluto respeto a las leyes en materia ambiental"

14. Que en respuesta a la solicitud de opinión técnica enviada por esta DFSEMARNATSIN al Instituto Estatal de Protección Civil, a través de oficio No. **SG/145/2.1.1/1184/17.-2017** de fecha **15 de Noviembre de 2017**, emitió respuesta a través de Oficio No. **IEPC/3497/2017** de fecha **22 de Noviembre de 2017**, en la cual dice lo siguiente:

*"Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo y al mismo tiempo hago referencia a su atento oficio No. Sg/145/2.1.1/1184/17-2017 de fecha 15 de noviembre del año en curso en el cual solicita a este instituto Estatal a mi cargo opinión técnica relativa al proyecto **"Limpieza y desazolve a la altura de la ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo km. 54+580 al 60+376.39"**, con pretendida ubicación en el río Sinaloa a la altura de la ciudad de Guasave, Sinaloa.*

*Con relación a lo anterior, tomando en consideración la revisión del proyecto presentado así como el análisis de campo al predio arriba señalado, **SE CONSIDERA VIABLE EL PROYECTO** a realizar, ya que con él se pretende recuperar el flujo natural de agua continental con la finalidad de evitar futuras inundaciones a la ciudad de Guasave y sus comunidades aledañas. La anterior consideración se realiza bajo la condicionante de que se realicen las obras de protección necesarias para los estos centros poblados.*

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más atente y distinguida consideración."

15. Que en respuesta a la solicitud de opinión técnica enviada por esta DFSEMARNATSIN al Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a través de oficio No. **SG/145/2.1.1/1182/17.-2015** de fecha **15 de Noviembre de 2017**, emitió respuesta a través de Oficio No. **BOO.808.08.-667/2017** de fecha **23 de Noviembre de 2017**, en la cual dice lo siguiente:



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
69 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Nº 2196

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

*"Hago referencia a su similar No. SG/145/2.1.1/1182/17-2015 mediante el cual se solicita opinión técnica de este organismo de cuenca respecto al proyecto **"Limpieza y desazolve a la altura de la ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo km. 54+580 al 60+376.39"**, promovido por causa común por Guasave, A.C.*

Al respecto, le informo que los trabajos considerados en el proyecto se localizan en una parte del tramo del río donde se ejecutó con anterioridad la rectificación y encauzamiento de esta corriente, donde no se han realizado trabajos de mantenimiento, lo que ha originado la acumulación de vegetación y azolve en el cauce, invadiendo el área hidráulica y limitando con ello la capacidad de conducción del agua, con el consecuente incremento en el riesgo de desbordamientos e inundación a la zona urbana de Guasave.

Ante esto, este organismo de cuenca es la opinión de que los trabajos de limpieza y desazolve resultan necesarios.

En cuanto a posibles impactos por estos trabajos, se recomienda especial cuidado en no contaminar el agua con residuos propios del proceso de limpieza y desazolve, basura, aceites, combustible u otro tipo de sustancias y materiales contaminantes.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo."

16. Al respecto, esta DFSEMARNATSIN determinó de conformidad con lo estipulado en el artículo 44 del REIA, en su fracción III, que establece que, una vez concluida la Evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, "la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por la **promovente**, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente"... , por lo que considera que las medidas propuestas por la **Promovente** son técnicamente viables de instrumentarse, debido a que mitigan ambientalmente las principales afectaciones que conllevan la realización del **proyecto**, ya que asegura la continuidad de los procesos biológicos y por lo tanto la permanencia de hábitat para la fauna existente en la zona.
17. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la **MIA-P**, esta DFSEMARNATSIN emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que la **promovente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo sexto, 27 párrafos tercero y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3 fracciones I, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XVII, XVIII, XIX, XX y XXXIV, 4, 5 fracciones II y X, 15 fracción IV, VII, VIII y XII, 28 primer párrafo y fracciones I y X, 30, 35 párrafo primero, fracción II, último, 35 BIS, párrafos primero y segundo, así como su fracción II, 79 fracciones I, II, III, IV y VIII, y 82 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, IX,



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
70 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx





ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4, 5 incisos A) fracciones IX y X, R) fracciones I y II, 9, primer párrafo, 10 fracción II 12, 14, 37, 38, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 47, 48, 49, 51 fracción II y 55 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; artículos 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 3, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXIX, 19, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta DFSEMARNATSIN en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el proyecto, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO.- La presente resolución en materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados del desarrollo del proyecto denominado "**Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el Tramo Km. 54+580 al 60+376.39**", con pretendida ubicación en el Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39, Guasave, Sinaloa

SEGUNDO.- La presente autorización tendrá una vigencia de 10 años para llevar a cabo las actividades de Preparación del sitio, Construcción, operación y mantenimiento del Proyecto, que empezarán a contar a partir del día siguiente a aquel en que surta efecto la notificación del presente resolutivo.

TERCERO.- La presente resolución se refiere exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras descritas en el **CONSIDERANDO 4**.

CUARTO.- La **promovente** queda sujeta a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del REIA y en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, esta DFSEMARNATSIN procederá conforme a lo establecido en la fracción II de dicho Artículo y en su caso, determinará las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta DFSEMARNATSIN, en los términos previstos en el artículo 28 del REIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** del presente oficio de resolución. Para lo anterior, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta DFSEMARNATSIN, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar, quedando prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

SÉXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su **TÉRMINO PRIMERO** para el **proyecto**, sin perjuicio de lo que determinen otras **autoridades federales, estatales y municipales** en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
71 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

No. 2196

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** en referencia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez Evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido por el artículo 47 primer párrafo del REIA, que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate, deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta DFSEMARNATSIN establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en ésta y en la información complementaria, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES:

La **promovente** deberá:

1. Cumplir con lo estipulado en los artículos 28 de la **LGEEPA** y 44 fracción III, 45 fracción II y 48 del Reglamento de la **LGEEPA** en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establecen que **será responsabilidad de la Promovente el cumplir con todas y cada una de las medidas de control, prevención y mitigación que propuso en la MIA-P**, las cuales se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con el tipo de afectación que se pretende prevenir, mitigar y/o compensar; asimismo, la **Promovente** deberá acatar y cumplir lo dispuesto en las condicionantes y términos establecidos en la presente resolución, las cuales son necesarias para asegurar la sustentabilidad del **Proyecto** y la conservación del equilibrio ambiental de su entorno.

Para su cumplimiento, la **promovente** deberá presentar un reporte anual de los resultados obtenidos de dichas actividades, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo establecido en el **TÉRMINO OCTAVO** del presente oficio

2. La **promovente** para su cumplimiento, **previo al inicio de las actividades del proyecto** deberá presentar ante esta Unidad Administrativa, para su **validación**, el **Programa de reforestación** con una duración de **10 años**. Además, está obligada a presentar ante esta Unidad Administrativa cada **seis meses** y durante **los diez años de la ejecución del programa**, un informe de resultados obtenidos en el **programa de reforestación**, incluyendo anexo fotográfico, a través de los cuales se demuestre el cumplimiento de este. Dicho período iniciará a partir de 30 días hábiles posteriores a la notificación del presente resolutive emitido por esta DFSEMARNATSIN, en el cual se valide el **programa**.
3. Clasificar y separar los residuos sólidos generados en las diferentes etapas del **proyecto** de acuerdo a sus características, como a continuación se indica.
 - a. Los residuos de uso doméstico deberán ser depositados en contenedores de plástico con tapa y efectuar su depósito en las áreas que lo determine la autoridad local correspondiente.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
72 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature



ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- b. Los residuos tales como papel, cartón, vidrio, plástico, chatarra metálica, materiales de embalaje, etc., deberán ser separados por tipo y ponerlos a disposición de empresas o compañías que se dediquen al reciclaje o reuso de estos materiales, siempre y cuando estén autorizadas por esta Secretaría para tal fin.
4. Extraer el material exclusivamente en el lugar autorizado, respetando sección y pendiente.
5. Ejecutar las obras de defensa que le indique la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) para la debida conservación de cauce, vaso, ribera o zona federal, a que se refiere la concesión.
6. Evitar ejecutar excavaciones o trabajos que ocasionen daños al cauce, vaso, ribera o zona federal, a las estructuras y obras existentes, al régimen de la corriente o depósitos y a derechos de terceros.
7. Deberá instalar una malla geotextil en los sitios de extracción, a efecto de acotar el área de turbidez que se genere en el agua por la ejecución de actividades del proyecto, con la finalidad de evitar la asfixia de los organismos acuáticos que se encuentren cercanos al sitio del proyecto.
8. Mantener en óptimas condiciones de higiene el sitio del proyecto.
9. Al finalizar la vida útil del proyecto, se deberá retirar del sitio la maquinaria y equipo. Lo anterior, deberá de ser notificado a la autoridad competente con tres meses de antelación para que determine lo procedente. Para ello, la **promovente** presentará a esta DFSEMARNATSIN, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración del sitio, retiro y/o uso alternativo. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que la **promovente** desista de la ejecución del proyecto.
10. Queda estrictamente prohibida a la **promovente**:
 - a) Realizar reparaciones de la maquinaria y equipo dentro del cauce y las riberas del río.
 - b) Realizar cualquier tipo de construcción en el área del proyecto.
 - c) La colecta, comercialización, caza, captura y/o tráfico de la flora y fauna no contemplada dentro de las actividades de mitigación de los impactos ambientales.
 - d) El almacenamiento de material sobre el cauce y las márgenes del río.
 - e) Arrojar residuos líquidos y sólidos a cuerpos de agua nacionales.

OCTAVO.- La **promovente** deberá presentar informes de cumplimiento de los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** del presente resolutivo, de las medidas que propuso en la **MIA-P**, El informe citado, deberá ser presentado a esta DFSEMARNATSIN con una periodicidad **anual**, salvo que en otros apartados de este resolutivo se especifique lo contrario. Una copia de este informe deberá ser presentado a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
73 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.

Culiacán, Sinaloa, México,

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



Handwritten signature and initials.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

2106

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NOVENO.- La presente resolución a favor de la **promovente** es personal, por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho ordenamiento dispone que el **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización.

DÉCIMO.- La **promovente** será el único responsable de garantizar por si, o por los terceros asociados al **proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos Impactos Ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados en la descripción contenida en la **MIA-P**.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

DECIMOPRIMERO.- El concluir las obras y actividades del **proyecto** de manera parcial o definitiva, la **promovente** está obligado a demostrar haber cumplido satisfactoriamente con las disposiciones establecidas en el presente oficio resolutivo, así como de las medidas de prevención y mitigación establecidas por la **promovente** en la **MIA-P**.

Dicha notificación deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal de la **promovente**, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo de la **promovente** a la fracción I del Artículo 247 y 420 Fracción II del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución, acompañado de su respectivo anexo fotográfico que ponga en evidencia las acciones que para tal efecto ha llevado a cabo.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) a través de su Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, mediante la cual, dicha instancia haga constar la forma como la **promovente** ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente resolución y en caso contrario, no procederá dicha gestión.

DECIMOSEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

DECIMOTERCERO.- La **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado la **MIA-P**, copias respectivas del expediente de la propia **MIA-P** y de la información complementaria, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOCUARTO.- Se hace del conocimiento a la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada,



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Rio Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
74 de 75

Calle Cristobal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000.
Culiacán, Sinaloa, México,
Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



[Firma manuscrita]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

OFICIO No. SG/145/2.1.1/1268/17.-
CULIACÁN, SINALOA; DICIEMBRE 14 DE 2017

ASUNTO: Resolutivo de MIA-P.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DECIMOQUINTO.- Notificar al **C. Cesar Figueroa Díaz** en su carácter de Representante Legal de la **promovente**, resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

LBP. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



C.c.e.p. M.C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Medio Ambiente.- México, D.F.
C.c.e.p. Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Sinaloa.- Ciudad
C.c.e.p. C. MTRO. José Antonio Quintero Contreras.- Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte. Ciudad.
C.c.c.p. Lic. Diana Armenta Armenta.- Presidente Municipal de Guasave
C.c.p.- Expediente

**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES**

BITÁCORA: 25/MP-0137/10/17
PROYECTO: 25SI2017HD188
FOLIO: SIN/2017-0003053
FOLIO: SIN/2017-0003090
FOLIO: SIN/2017-0003356
FOLIO: SIN/2017-0003115
FOLIO: SIN/2017-0003174

JALS' FJOL' JANC' DDO' VJWG'



MIA-P del proyecto: "Limpieza y Desazolve del Río Sinaloa a la Altura de la Ciudad de Guasave, Sinaloa, en el tramo Km. 54+580 al 60+376.39

Causa Común por Guasave A.C.
Representante Legal: Cesar Figueroa Díaz
75 de 75

Calle Cristóbal Colón No. 144 oriente, Col. Centro, C.P. 80000,
Culiacán, Sinaloa, México.

Tel.: (667) 759 2700 www.semarnat.gob.mx



